

SESION EXTRAORDINARIA Nº 392 CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA	:	Miércoles 24 de Enero del 2001.-
HORA	:	10:08 horas.
PRESIDE	:	Srta. Adriana Peñafiel Villafañe, Alcaldesa de La Serena.
SECRETARIO	:	Sra. María Mercedes Abalos Cordova, Secretario Municipal.
ASISTEN	:	Concejales Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sra. Mary Yorka Ortiz Reyes, Sr. Amador Muñoz Silva, Sra. Sonia Thenoux Astudillo y Sr. Cristian Zoffolli Guerra, Sr. Roberto Jacob Jure.

Sr. Alejandro Cornejo Espinoza, Administrador Municipal (S) y Secretario Comunal de Planificación, Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico, Sr. Raúl Pelen Baldi, Abogado Asesoría Jurídica, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Finanzas, Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras Municipales, Sr. Rodrigo Díaz Cortés de Monroy, Director de Servicios a la Comunidad (S), Sr. Fabián Yañez Muñoz, Director de Medio Ambiente y Emergencia, Srta. Paulina Viveros Varela, Coordinadora Comunal Programa SISCOP.

TABLA:

- **Plan Comunal de Prevención del Consumo de Drogas y Estupefacientes SISCOP.**
Expone: Srta. Paulina Viveros Varela, Coordinadora Comunal.
- **Aprobación Nombre de Calles y Pasajes:**
 - Conjunto Habitacional "Nueva Esperanza" de la localidad de Altovalsol.
 - Conjunto Habitacional "I Etapa Lote Nº B-2 Villorrio Estancia el Sauce o Brillador" de la localidad de Lambert.
 - Conjunto Habitacional "Loteo Diaguitas Lote A", ubicado en sector La Cías.
- **Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Jefe Sección Patentes Comerciales.
- **Aprobación Artículos pendientes "Ordenanza del Medio Ambiente y Salubridad Pública".**
Expone: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico

**CORRESPONDENCIA
INCIDENTES**

El quórum para sesionar se constituye a las 10:00 horas

El Sr. Yuri Olivares abre la sesión en nombre de Dios, siendo las 10:08 horas, dando a conocer que la Alcaldesa se incorporará en unos momentos más a la Sesión.

1.- Plan Comunal de Prevención del Consumo de Drogas y Estupefacientes Siscop.

La Srta. Paulina Viveros, Psicóloga y Coordinadora del Sistema Comunal de Prevención explica que SISCOP es una estructura preventiva, cuyo centro estratégico está en el Municipio, conectado con la estructura preventiva nacional (CONACE), regional (CORECE), pero autónomo en sus procesos de administración, gestión y producción de acciones preventivas.

Se basa en el principio de una participación activa y conjunta del gobierno local, Municipio, de los sectores Salud, Educación, Justicia, Juventud, entre otros y de la comunidad, en la formulación e implementación de una política comunal de promoción de la salud mental y de prevención del consumo abusivo de drogas, fortaleciendo las capacidades locales para la toma de decisiones y el control de los recursos, promocionando oportunidades estructurales a las personas para integrarse activamente en las decisiones públicas que les conciernen, en relación con su familia y su comunidad.

En este sistema se concibe la planificación como un ejercicio público participativo y de empoderamiento de las personas, grupos y organizaciones, planteándose como misión asegurar la integración y cohesión social, la confianza y el incremento del capital social para la promoción integral del desarrollo humano.

El SISCOP comprende dos componentes fundamentales, una estructura organizacional instalada en el Municipio y una red social abierta

Su estructura organizacional es el sustento organizacional e institucional del SISCOP. Se inscribe en la legalidad municipal, opera sobre la base de una planificación previa, dispone de un equipo especializado, de un presupuesto asignado y de una infraestructura ad hoc, y su función principal es construirle factibilidad política, financiera, organizacional y técnica al SISCOP, de acuerdo a los lineamientos políticos nacionales y requerimientos locales.

El Equipo Especializado SISCOP con que cuenta esta comuna está integrado por una Coordinadora, una Psicóloga y una Secretaria.

Se trabaja a través de una red social que es un sistema de relación o comunicación entre personas o actores sociales, grupos u organizaciones, orientado hacia el intercambio de apoyo social.

En cada sector del territorio comunal existen distintos conglomerados. Los conglomerados son redes locales, o subredes, instaladas en aquellas áreas geográfico-residenciales, sectores, barrios, villas, etc., que poseen una clara visibilidad social en la estructura de los espacios de vida de la gente. En la comuna de La Serena, la gente distingue con claridad cuatro sectores: Antena, Las Compañías, el Sector Centro y La Pampa. Estos conglomerados desarrollan a su vez identidades locales y una fuerte conexión con el territorio donde operan:

Los Integrantes de La Red Comunal de Prevención del Consumo de Drogas, SISCOP La Serena, la componen:

La Ilustre Municipalidad de La Serena con todos sus funcionarios, integrándose a éste una oficina SISCOP y una Comisión Municipal de Prevención del Consumo de Droga.

Las Instancias del Gobierno Regional:

- Intendencia
- SEREMIS
- Gobernación

Las Instituciones:

- Carabineros de Chile
- Investigaciones
- Iglesias Cristianas y Católicas

- Juventud
- Salud
- Educación
- Empresas
- Servicios Públicos

Las Organizaciones Comunitarias:

- Juntas de Vecinos
- Clubes Deportivos
- Grupos Juveniles
- Centros de Madres

A continuación entrega información respecto al Plan Comunal de Prevención de Drogas.

A nivel nacional y sobretodo en los últimos años, se ha tomado conciencia de la gravedad del problema del consumo de drogas en la población, iniciándose progresivamente programas innovadores de prevención, que en forma coherente a la estrategia del Gobierno actual, se han ido descentralizando, expandiéndose las oportunidades hacia la gente; de esta manera la comuna surge como el espacio óptimo de intervención y la participación activa de la comunidad, sus agentes y organizaciones, se convierten en la metodología clave del trabajo preventivo.

Dentro de este contexto, el CONACE invitó a los gobiernos locales a participar en la implementación de Sistemas Comunales de Prevención del Consumo de Drogas SISCOP, que en el caso de La Serena, previo convenio con su Municipalidad, comenzó a funcionar en Noviembre de 1999, con un equipo a cargo de una Asistente Social, quién por motivos personales decidió renunciar en Febrero del 2000, dejando un gran desfase en el proceso de implementación. Es sí como en Marzo del mismo año, asume la responsabilidad un nuevo equipo de trabajo encabezado por una profesional psicóloga, quién asume un estilo de gestión que posibilita la implementación efectiva del SISCOP. Esta nueva gestión comienza con la difusión del Sistema al interior del municipio y a partir de éste a la comunidad. Se logra, en un plazo de dos meses, conformar la Comisión Municipal y la Comisión Comunal. Durante este proceso de implementación se logró posesionar el tema de prevención de drogas en gran parte de la comunidad, priorizándose el sector urbano de La Serena y las organizaciones comunitarias que la conforman en un trabajo de sensibilización desde las autoridades del Gobierno Regional, Provincial y Local.

El objetivo final de esta primera etapa de implementación del SISCOP, incluye la formulación del Plan Comunal de Prevención, el cual se basa en un diagnóstico realizado en la comuna, en donde adquiere especial relevancia la participación social – comunitaria. El presente Plan, que se pone a disposición de las autoridades locales, pretende dar los lineamientos de acción a nivel comunal en el tema de prevención de drogas entre los años 2001 – 2003, involucrando una respuesta a las necesidades y demandas reales de los distintos sectores de la comunidad de La Serena en torno a este tema.

Dentro de las etapas de implementación del Sistema Comunal de Prevención en la Comuna de La Serena, se contempló para el cierre del proceso una planificación desarrollada por los integrantes de la Red social con el fin de elaborar un Plan Comunal, proponiendo estrategias de acción en prevención comunitaria, a partir de los insumos generados en las etapas anteriores del SISCOP.

El presente Plan Comunal integra la participación y opinión de los diversos sectores y territorios de la comuna, programándose líneas y ámbitos de acción a nivel local, siendo éstas acordes con las políticas nacionales de prevención.

Durante el proceso de elaboración del Plan Comunal, se utilizó una metodología activa participativa, recurriendo a los integrantes de la Comisión Comunal como puentes entre la comunidad en sus diferentes sectores y el organismo coordinador del SISCOP. Para ello, se utilizaron estrategias de recolección de información, como los Encuentros de Diálogo Comunitario en cada conglomerado. Además, se realizaron Focus Group con representantes de los sectores del área Salud, Educación, Control y Servicios Públicos. También se requirió el uso de entrevistas personales con ejecutores y supervisores de proyectos, dirigentes vecinales, departamentos municipales, establecimientos educacionales e instituciones públicas.

El producto de todo este proceso fue la obtención de información que comprende datos como la realidad de los diferentes conglomerados, las demandas y ofertas preventivas de la comuna, evaluaciones a las gestiones anteriores de prevención, fortalezas y debilidades de la comunidad para enfrentar el tema y propuestas de trabajo preventivo.

Luego de ser analizados los datos por la Comisión Comunal, y previa selección de los conglomerados a trabajar durante el siguiente periodo, se dio lugar a la elaboración de un Plan Comunal Trienal de Prevención del Consumo de Drogas que contempla un Proyecto para el año 2001.

El SISCOP La Serena en su etapa de Implementación, priorizó trabajar en la Zona Urbana, como una manera de sensibilizar y validar el Programa en los sectores con mayor toma de decisión, dándole a su vez mayor visibilidad en la comunidad. Habiéndose logrado este objetivo en un 90%, se plantea la necesidad de implementar el Sistema Comunal de Prevención en el Conglomerado Sector Rural, con el fin de fortalecer la Red en toda la Comuna.

Por otra parte, en la zona urbana de La Serena, se identifican sectores con alto consumo de drogas y una población de riesgo que va en progresivo aumento, a lo que se agregan factores que facilitan el consumo y el tráfico: alto índice de cesantía, sectores de pobreza marcados, un número importante de detenidos por microtráfico, etc. A esta situación, se suma que la comuna no cuenta con una adecuada y coherente comunicación entre las Instituciones Públicas y Privadas, Comunitarias, Educacionales, de Salud y Control, reflejándose una descoordinación de las acciones preventivas, de promoción, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas. Ningún sector, a nivel comunal, cuenta con apoyo técnico integral para enfrentar como individuo en su ámbito familiar, laboral y comunitario el problema del consumo y la adicción.

Las perspectivas del Plan tienen como propósito general afrontar como Municipio y Comuna organizada comprometida el tema droga en los ámbitos de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción, fortaleciendo y dinamizando al Sistema Comunal de Prevención del Consumo de Drogas SISCOP, a través de la Red "Tiempo de Prevenir" bajo la coordinación del Programa Municipal en la Comuna de La Serena.

En cuanto a las Estrategias Metodológicas, el Plan Comunal de Prevención, elaborado por el SISCOP La Serena, considera el hecho de que la prevención es posible enfrentarla favoreciendo acciones que se apoyen en la participación activa y creciente de la comunidad, tendiendo a promover el desarrollo integral de las personas, sus familias y a la sociedad en general, haciendo responsable a la comunidad y a cada individuo tanto en la aparición, prevención y enfrentamiento del problema. Lo anterior incluye acciones de prevención de carácter educativo y comunicacional en los ámbitos Escolar, Salud, Comunitario-rural, Social-penitenciario, Institucional y Laboral; pretendiendo satisfacer las necesidades de apoyo e intervención integral diagnosticadas en la comuna.

Los Ejes de Acción contemplan los siguientes aspectos:

- **Gestión:** Comprende las instancias con poder de decisión para apoyar y priorizar planes y programas respecto del tema droga. Dentro de este punto se consideran los siguientes actores: Intendente y SEREMIS, Alcaldes y Concejos Comunales, Departamentos Municipales, Instituciones Públicas y Privadas, Organizaciones Comunitarias. También se consideran en este punto el trabajo que actualmente realiza el SISCOP en la Red de Vida Chile y Seguridad Ciudadana. En el plazo de tres años, el Programa Municipal de Prevención sería el ente por el cual el Municipio asesoraría instancias comunales para la formulación de proyectos de prevención y evaluaría y evaluaría los proyectos beneficiados con fondos municipales para proyectos de calidad en la comuna.
- **Comunicación:** Comprende campañas comunales con slogan positivos constructivos, que reflejen la idiosincrasia de la comunidad y que propongan la promoción de estilos de vida saludable. En la comuna de La Serena, las campañas comunicacionales estarán orientadas a las diversas temporadas que la comuna experimenta y producto de atractivo. Además, se considera la campaña de difusión del fondo concursable municipal para iniciativas de prevención que surjan de la comunidad.
- **Participación:** Implica una metodología constructivista que posibilita el empoderamiento de la comunidad, incentivando el desarrollo de una actitud propositiva frente a los temas sociales. A tres años, la participación de la comunidad se verá reflejada en el posicionamiento y reconocimiento de la Comisión Comunal de Prevención en las diversas instancias de decisión comunitaria.
- **Prevención:** Entendido este concepto como un continuo de acciones que abarcan desde la promoción de la Salud, pasando por los conceptos de tratamiento, rehabilitación y control en sus aspectos primarios secundarios y terciarios.

Entre los objetivos específicos se destaca:

Consolidar, durante el año 2001, al Sistema Comunal de Prevención del Consumo de Drogas, SISCOP, a través del Programa Municipal de Prevención en la Comuna de La Serena, incentivando y fortaleciendo su estructura y dinamizando la Red.

- **Metas:** Lograr afianzar vínculos en la Red "Tiempo de Prevenir" de la Comuna de La Serena, y motivar e involucrar a todos los sectores de la comuna, sobretudo a aquellos sectores que en el primer momento de la implementación del SISCOP no tuvieron una participación activa. Estos sectores son: Empresas y Sindicatos, Zona Rural y Comunidades Terapéuticas.
- **Resultados:** Red "Tiempo de Prevenir" fortalecida, con arraigo en todos los sectores de la Comuna.

Estabilizar el trabajo del Sistema Comunal de Prevención a través de la generación de un mecanismo municipal que promueva el desarrollo de iniciativas locales.

- **Metas:** Implementar en el municipio un fondo concursable para proyectos de prevención del consumo de drogas.
- **Resultados:** Fondo Concursable Municipal para Proyectos de Prevención del Consumo indebido de Drogas en la Comuna de La Serena.

Las actividades a realizar son las siguientes:

ACTIVIDADES	PRODUCTOS
<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de evaluación de la Gestión SISCOP y de los Proyectos Preventivos ejecutados durante el año 2001. - Apoyar y Asesorar la generación de Actividades Preventivas a instancias de nivel comunitario, a través de la coordinación y recursos preventivos disponibles en la comuna. - Capacitación a Carabineros de Chile en relación a la elaboración de proyectos y programas preventivos locales. - Capacitación a agentes de Instituciones religiosas para la formación de monitores en el ámbito familiar. - Capacitación a sindicatos de trabajadores de empresas de la comuna interesados en la formulación de proyectos y propuestas de prevención del consumo de drogas a ser aplicados en los lugares de trabajo. - Habilitación de una Red Rural de Prevención del consumo de drogas. - Elaboración de un proyecto para la implementación de un fondo concursable municipal destinado a iniciativas de Prevención del consumo de Drogas en la comuna. - Aprobación por parte del Concejo Municipal del proyecto de implementación "Fondo Concursable para Iniciativas de Prevención del consumo de Drogas" en la comuna. - Implementación del proyecto "Fondo Concursable para Iniciativas de Prevención del Consumo de Drogas" - Campaña de Difusión y capacitación hacia la comunidad de las bases de licitación de los fondos concursables y recepción de los proyectos. - Asesoría en la construcción de Iniciativas Preventivas a distintos actores comunitarios que deseen concursar en el fondo municipal. - Selección de los proyectos a beneficiarse en el fondo municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación del documento "Evaluación de la Gestión SISCOP y de los proyectos Preventivos ejecutados en la Comuna de La Serena durante el año 2001. - Red dinámica y coordinada por el Programa Municipal de Prevención y la Comisión Comunal de Prevención, ambas reconocidas como instancias válidas por la comunidad. - Carabineros que operan en la comuna de La Serena capacitados con herramientas adecuadas y actualizadas para enfrentar el tema como agentes de apoyo a la comunidad. - Monitores de orientación familiar de las diferentes religiones, capacitados con herramientas adecuadas y actualizadas en el tema de droga. - Programas y proyectos preventivos al interior de las empresas adheridas a la red del SISCOP. - Red rural de Prevención del Consumo de drogas en funcionamiento. - Proyecto: "Fondo Concursable Municipal para Iniciativas de Prevención del Consumo de Drogas". - "Fondo Concursable Municipal para Iniciativas de Prevención del Consumo de Drogas" aprobado por el Concejo Municipal. - Bases para la licitación de fondos. - Dípticos y Póster informativos - Información radial. - Jornadas de Capacitación para agentes comunitarios. - Proyectos de Prevención. - Proyectos seleccionados.

<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de Proyectos Preventivos en la comuna. - Acompañamiento en la ejecución de Proyectos. - Evaluación de proceso y producto de los proyectos beneficiados por el fondo municipal. - Evaluación de la primera experiencia de fondos concursables del municipio de La Serena para optimización del proceso en los siguientes periodos de postulación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Convenios Elaborados - Traspaso de recursos - Informe parcial de evaluación sistemática por cada proyecto en ejecución. - Informe final de evaluación cuantitativa y cualitativa de los proyectos financiados con fondos municipales. - Documento del Proceso de postulación con las reformulaciones indicadas en la evaluación para su optimización.
---	---

PRESUPUESTO

ITEM	AÑO 1			AÑO 2			AÑO 3		
	CONACE	Municipio	Otros	CONACE	Municipio	Otros	CONACE	Municipio	Otros
Gastos Recursos Humanos									
- Coordinador	7.800.000			7.800.000			7.800.000		
- Profesional de Apoyo	3.600.000	2.400.000			6.000.000			6.000.000	
- Secretaria		2.400.000			2.400.000			2.400.000	
- Institución Externa (Consultora, ONG, etc.)	3.600.000								
- Voluntarios			11.468.000						
SUB TOTAL	15.000.000	4.800.000	11.468.000	7.800.000	8.400.000		7.800.000	8.400.000	
Gastos Corrientes									
- Servicios Básicos	480.000	100.000							
- Gastos Corrientes de los subproyectos en los distintos ámbitos	5.760.000	490.000			5.000.000			5.000.000	
SUB TOTAL	6.240.000	590.000			5.000.000			5.000.000	
Materiales de Consumo									
- Artículos de oficina y papelería.	1.000.000	500.000		1.000.000	600.000		1.000.000	700.000	
- Material de consumo de los Subproyecto en los distintos ámbitos	5.760.000		2.000.000	5.000.000		2.000.000	5.000.000		2.000.000
SUB TOTAL	6.760.000	500.000	2.000.000	6.000.000	600.000	2.000.000	6.000.000	700.000	2.000.000
TOTAL	28.000.000	5.890.000	13.468.000	13.800.000	14.000.000	2.000.000	13.800.000	14.100.000	2.000.000
TOTAL POR AÑO		47.358.000			29.800.000			29.900.000	

TOTAL PROYECTO A TRES AÑOS: \$ 107.058.000

A continuación da a conocer algunos aspectos del Programa de Prevención de Drogas a realizarse durante el año 2001.

Explica que la población femenina de la comuna de La Serena supera a la población masculina al representar el 51,7% de los habitantes; la distribución etárea de la población de la comuna se concentra en las personas menores de 39 años, alcanzando un 63,55% de la población total, siendo una población predominante joven, con más de la mitad de sus habitantes en edad productiva.

Las estadísticas relacionadas con las actividades económicas de la comuna revelan que el mayor aporte al Producto Interno Bruto corresponde al sector Agricultura, Turismo, Minería y Servicios relacionados con las actividades mencionadas.

Según la información obtenida en el Diagnóstico de Consumo, realizado por la Comisión Comunal de SISCOP, respecto a la percepción del consumo en niveles que tienen las personas que componen cada conglomerado de la comuna, se aprecia que en la comuna de La Serena el consumo es percibido predominantemente como medio alto, corroborándose la situación crítica de los sectores periféricos, Las Compañías y La Antena, donde se aprecia un gran consumo, visible en todo horario, tanto diurno como nocturno, el cual se realiza principalmente en las esquinas, sitios eriazos, plazuelas y sectores cercanos a las botillerías, especialmente en Las Compañías donde existen alrededor de 3 por cuadra.

Es interesante connotar que en el sector Centro y en La Pampa el consumo percibido como medio, se relaciona directamente con las principales características de estos conglomerados, las cuales dicen relación con su actividad comercial y con la concentración de los establecimientos educacionales de la comuna y que por esta razón reciben un importante número de población flotante diariamente, población que habita especialmente en sectores de alto riesgo. Esto concuerda con los principales lugares de consumo reconocidos por la población de estos sectores, plazas, parques, sitios eriazos, calles y esquinas, canchas y botillerías, cuyo mínimo común es su visibilidad y aparición predominantemente vespertina y nocturna.

En La Pampa se reconoce que el consumo va en aumento, identificándose lugares de alto consumo. En el sector de La Florida, población nueva, físicamente cercana al sector de La Antena y con características bastante heterogéneas dado que sus vecinos provienen de diferentes lugares de la región y comuna, se aprecia un consumo medio mayoritariamente nocturno, cuyos principales aspectos se relacionan con la carencia de un retén en este conglomerado, hecho que proyecta sus plazas, calles y esquinas como un buen lugar de consumo, tanto para los jóvenes del sector como para los jóvenes de La Antena.

Por otra parte, el Diagnóstico de Recursos presenta a La Serena como una comuna que cuenta con recursos humanos capacitados e interesados en el trabajo preventivo y con infraestructura y equipamiento para el uso comunitario; sin embargo existe una carencia de infraestructura y equipamiento especializado para el tema de tratamiento y rehabilitación, no existiendo centros de derivación que apoyen a los individuos y sus familias que están consumiendo de manera experimental y/o abusiva. Además, la mayor parte de los recursos económicos no financian el recurso humano necesario para poner en marcha proyectos relativos a este tema, como es el tratamiento.

El objetivo general del programa es Consolidar al Sistema Comunal de Prevención del Consumo de Drogas, SISCOP, a través del programa Municipal de Prevención en la comuna de La Serena, incentivando y fortaleciendo su estructura y dinamizando la Red.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Implementar la Política Nacional de Prevención temprana, Secundaria y Comunitaria en la comuna de La Serena que involucre el trabajo en Red.
- Integrar, como Programa Municipal de Prevención, la Red de Tratamiento y Rehabilitación de la Región, sensibilizando y dinamizando esta red, con el fin de lograr elaborar una instancia comunal de apoyo y tratamiento.
- Sensibilizar a las Instituciones del ámbito empresarial, educacional y penitenciario, en el tema drogas para la conformación de una red de reinserción laboral y social en la comuna.
- Formar parte activa de la Comisión Comunal de Seguridad Ciudadana, aportando en el diagnóstico y asesoría de proyectos.
- Difundir la labor de la "Red Tiempo de Prevenir" en todos los sectores de la comuna, dando visibilidad al Programa Municipal de Prevención.

Las Líneas de acción consideran los ámbitos familiar, laboral, comunitario, salud, educativo, cultural, recuperación y habilitación de espacios comunitarios, equipamientos, entre otros.

Las acciones de Prevención se refieren a aquellas acciones que tienen como objetivo la prevención específica en el fenómeno, y plantea la posibilidad de acciones en prevención secundaria en el tema, siendo éstas las siguientes:

AMBITO	METAS	ACTIVIDADES	COBERTURA	INSTITUCION RESPONSABLE	PRODUCTOS
Prevención Temprana y Laboral	<p>a) Realizar Prevención Temprana en Jardines Infantiles de sectores de alto riesgo, a través de la articulación de una Red específica para ello.</p> <p>b) Realizar prevención Temprana en niños pertenecientes a academias deportivas de La Serena, capacitando a sus entrenadores en el área de Prevención.</p>	<p>a)1. Reuniones de Coordinación Programa Municipal e Prevención; PRODEMU, JUNJI.</p> <p>2. Elaboración de Programa de Prevención Temprana y Material Educativo.</p> <p>3. Capacitación a personal de PRODEMU y JUNJI para la ejecución del Programa.</p> <p>4. Acompañamiento y Seguimiento (evaluación) del Proceso.</p> <p>b)1.- Reuniones de sensibilización y coordinación con clubes y academias deportivas de La Serena.</p> <p>2.-Capacitación a)1 Reuniones de Coordinación Programa Municipal de Prevención; PRODEMU, JUNJI.</p> <p>2.-Elaboración de Programa de Prevención Temprana y Material Educativo.</p> <p>3.-Capacitación a personal de PRODEMU y JUNJI para la ejecución del</p>	<p>- Seis Jardines Infantiles de la JUNJI con un promedio de 700 niños entre 0 y 5 años en los conglomerados de La Antena y Las Compañías.</p> <p>- 24 tías de la JUNJI y 15 Monitoras de PRODEMU</p> <p>- 700 apoderados de párvulos de los seis jardines de la JUNJI</p> <p>- Niños miembros de 10 equipos o academias de fútbol infantil de La Serena</p>	<p>Programa Municipal de prevención, PRODEMU, JUNJI</p> <p>Programa Municipal de prevención, Academia de La Serena.</p>	<p>6 Jardines Infantiles de sectores de alto riesgo con su personal capacitado en la prevención de droga, ejecutando Programa de Prevención Temprana con sus párvulos, y un 50% de apoderados capacitados en prevención.</p>

		Programa los entrenadores de los niños como Agentes Preventivos. 3.- Acompañamiento y seguimiento (evaluación) de Proceso.			
Juventud	Lograr que grupos informales, con consumo exploratorio, del conglomerado Las Compañías, se formen como Agentes Preventivos en su sector	1.Reunión con 8 grupos informales de Las Compañías, sector Viña del Mar, y con la Directiva del Colegio Nuestra Señora de Andacollo. 2 Capacitación Formación de Agentes Preventivos	8 grupos informales cada uno compuesto de aproximadamente 35 jóvenes hombres y mujeres entre 12 y 27 años de edad.	Programa Municipal de Prevención, SISCOP, Colegio Nuestra Señora de Andacollo.-	280 jóvenes formados como Agentes preventivos en conglomerado Las Compañías. 8 Microproyectos ejecutándose en Las Compañías.
		3.Formulación de Microproyectos preventivos. 4.Acompañamiento y seguimiento de los Microproyectos.			
Comunal/ Salud	Integrar el tema de la prevención del consumo de drogas al trabajo y gestión de los Consejos Consultivos de la zona urbana de la comuna.	1.Reuniones con los encargados de los Centros de Salud de cada conglomerado, que forman parte de la Red VIDA CHILE del MINSAL. 2. Reunión con cada Consejo Consultivo de cada conglomerado, para la planificación de un Programa de trabajo comunitario. 3.Elaboración del Programa de Prevención Comunitaria. 4.Ejecución del Programa. 5. Acompañamiento y Seguimiento del Programa.	Toda la comunidad de cada conglomerado	Consejos Consultivos, SISCOP, Red Vida Chile.	Programas de Prevención Comunitaria ejecutándose en cada conglomerado, que formarán parte del Plan Comunal Vida Chile.
Educativo	Realizar seguimiento a los programas que implemente MINEDUC en la comuna, y apoyar iniciativas propias de cada Establecimiento Educativo en relación al tema droga.	1.Asesoramiento a los Establecimientos Educativos en el tema droga. 2.Elaboración Programa Extracurricular en el tema droga, para los Establecimientos Educativos de la comuna	23 Establecimientos Educativos de la Corporación Municipal de La Serena. 49 Establecimientos Educativos Particulares de La Serena	Corporación Municipal, Establecimientos Educativos y SISCOP.	50% de Establecimientos Educativos de la comuna en conocimiento del Programa Extracurricular en el tema droga.

Las Acciones de para el Tratamiento y Rehabilitación dicen relación con el promover, articular y difundir redes de derivación y tratamiento para personas con problemas asociados al consumo de drogas y sus familiares, siendo éstas las que a continuación se detallan:

AMBITO	METAS	ACTIVIDADES	COBERTURA	INSTITUCION RESPONSABLE	PRODUCTOS
Educativo	Dinamizar el Centro de Atención Psicológica de la Universidad Fco. de Aguirre (UFA) existente en la comuna	1.Coordinación de los contactos entre los establecimientos Educativos y el Centro de Atención Psicológica. 2.Supervisión del cumplimiento de los convenios	Niños y jóvenes insertos en el Sistema Educativo de la comuna.	Establecimientos Educativos de la comuna, Centro de Atención Psicológica UFA, SISCOP.	100% de los Establecimientos Educativos de la comuna en conocimiento de la existencia del Centro de Atención Psicológica. 60% de los

					Establecimientos Educativos en convenio con la UFA.
Político	Elaborar y aprobar Proyecto "Centro de Tratamiento y Rehabilitación del Consumo de Drogas" en la comuna de La Serena.	1.Reuniones de sensibilización con autoridades regionales de gobierno y autoridades comunales, en el tema tratamiento y rehabilitación	Autoridades e Instituciones y personas relacionadas con el tema Tratamiento y Rehabilitación	Programa Municipal de Prevención y SISCOP.	Proyecto "Centro de Tratamiento y Rehabilitación del Consumo de Drogas", aprobado por las autoridades para su ejecución en período 2002 - 2003

Las acciones de reinserción está planteada en los ámbitos social, laboral y escolar de aquellas personas que presentan problemas asociados al consumo de droga, o aquellas que cumplieron condenas por causas referidas a la Ley 19.366, siendo éstas las siguientes:

AMBITO	METAS	ACTIVIDADES	COBERTURA	INSTITUCION RESPONSABLE	PRODUCTOS
Social/ Penitenciario	Lograr que las mujeres reclusas en el centro penitenciario de la comuna y con condena por tráfico de drogas, se capaciten y obtengan herramientas que les permita reinsertarse en el ámbito social, como mujeres y madres, convirtiéndose en agentes preventivos para sus propios hijos.	1.- Capacitar a personal de Gendarmería en el tema de prevención. 2.- Reuniones con PRODEMU, JUNJI y Gendarmería. 3.-Elaborar programa de capacitación y formación para las reclusas y sus hijos.	31 mujeres reclusas con sus respectivos hijos. Personal de Gendarmería sección mujeres	SISCOP, Gendarmería, PRODEMU, JUMJI.	15 mujeres reclusas por tráfico, con herramientas para reinsertarse socialmente fundamentalmente en su rol de madre y agente preventivo.
Laboral	Sensibilizar a las Empresas y Sindicatos de Trabajadores en el tema droga para formulación de políticas de prevención y reinserción laboral en la comuna.	1.Reuniones de organización y coordinación con la Dirección del Trabajo, Universidad de La Serena, CONACE IV Región y SISCOP, para Seminario Empresarial en el tema Droga y Reinserción Laboral. 2.Seminario Empresarial en el tema Droga y Reinserción Laboral.	Empresas de la comuna de La Serena.	Dirección del Trabajo, Universidad de La Serena, CONACE IV Región y SISCOP.	Política de Reinserción Laboral en la comuna de La Serena.
Educacional	Lograr formular políticas de procesamiento educativo frente a los problemas del consumo experimental, abusivo y tráfico de drogas, como una manera de evitar la deserción escolar.	1.- Reuniones con los sostenedores de los establecimientos educacionales, agrupaciones de Centros de Alumnos y agrupaciones de Centros de Padres de la comuna, para la conformación de Comisiones Educativas de Prevención. 2.- Conformación de Comisiones triestamentales: Alumnos, Padres y/o apoderados. Profesores.	Todos los establecimientos educacionales de la comuna de La Serena.	Sostenedores de los establecimientos de la comuna, SISCOP, Agrupación Centro de Alumnos, Agrupación de Centros de Padres	60% de los establecimientos educacionales con una Comisión de Drogas.

La acción de Seguridad Ciudadana y Control se refieren a la coordinación con las policías y los comités de seguridad ciudadana, además de acciones de información y difusión de la Ley 19.366, siendo ésta la siguiente:

AMBITO	METAS	ACTIVIDADES	COBERTURA	INSTITUCION RESPONSABLE	PRODUCTOS
Comunitario	Fortalecer la RED de Seguridad Ciudadana	1.- Reuniones con la Comisión Comunal de Seguridad Ciudadana	Toda la comuna	Comisión Comunal de Seguridad Ciudadana y Programa Municipal de Prevención.	Proyectos de Seguridad Ciudadana complementarios al tema Droga.

En el ámbito de la comunicación, las acciones son las siguientes:

AMBITO	METAS	ACTIVIDADES	COBERTURA	INSTITUCION RESPONSABLE	PRODUCTOS
Institucional	Lograr una comunicación fluida y expedita entre el municipio y el SISCOP	Elaborar una propuesta de comunicación interna desde los mismos funcionarios del municipio y el SISCOP	Red "Tiempo de Prevenir"	SISCOP	Propuesta de comunicación en ejecución.
Comunitario	Lograr que la comunidad esté informada de las acciones y gestiones del SISCOP dando la oportunidad a aportar nuevas iniciativas	1.- Elaboración y edición de un boletín trimestral de las gestiones y acciones del SISCOP La Serena. 2.- Elaboración y repartición de trípticos Verano 2001: una instancia para prevenir", en sectores turísticos de La Serena. 3.- Obtención de un móvil adaptado para Campaña Preventiva y Difusión de SISCOP en la comuna	Toda la comunidad	Programa Municipal de Prevención y la red SISCOP.	Boletín trimestral Trípticos. Un móvil adaptado para propaganda preventiva.

En el ámbito de la gestión, las acciones son las siguientes:

AMBITO	METAS	ACTIVIDADES	COBERTURA	INSTITUCION RESPONSABLE	PRODUCTOS
Comunitario	Obtener un catastro de la realidad del sector rural de la comuna de La Serena y optimizar el actual diagnóstico comunal urbano.	1.-Elaboración Concurso de Licitación. 2.- Llamado a Concurso 3.- Selección Institución Externa 4.- Evaluación del Proceso y productos (Diagnósticos rural y urbano)	Sector Rural y Urbano de la Comuna	Programa Municipal de Prevención (institución Externa)	Un diagnóstico acabado de la realidad rural de la comuna. Un Diagnóstico actualizado de la realización urbana de la comuna.
Evaluación	Obtener estados de avance parciales y finales de la gestión del programa Municipal de Prevención durante el año 2001, para la retroalimentación del equipo y para evaluar impacto en la comuna	1.- Elaboración de un sistema de evaluación. 2.- Evaluación en Proceso 3.- Evaluación Final 4.- Retroalimentación y elaboración Proyecto 2002	Red Tiempo de Prevenir	Programa Municipal de Prevención	Evaluaciones parciales y finales de la gestión.

El Equipo de Gestión del Proyecto Comunal SISCOP 2001, es el siguiente:

	Cargo	Profesión	Jornada de Trabajo (Hrs. Semanales)	Tipo de Contrato	Quién y cuanto aporta en pesos		
					CONACE	MUNIC.	TOTAL
1. Paulina Viveros Varela	Coordinadora	Psicóloga	44 hrs.	Honorarios	7.800.000		7.800.000
2. Alejandra Fernández Morales	Monitora	Psicóloga	44 hrs.	Honorarios	3.600.000	2.400.000	6.000.000
3. Flor Cecilia Nievas Ortíz	Secretaria	Secretaria	44 hrs.	Honorarios		2.400.000	2.400.000
4. -----	Institución Externa(*) (licitación pública)	-----	(cuatro meses)	Honorarios	3.600.000		
TOTAL					15.000.000	4.800.000	16.200.000

La Institución Externa puede ser una Consultora y se contrataría a través de una licitación para realizar el Diagnóstico Comunal Rural y actualizar el actual Diagnóstico Urbano de La Serena.

Los Gastos Corrientes y materiales de consumo corresponden a:

Gastos Corrientes:

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA		
		CONACE	MUNICIPALIDAD	TOTAL
Gastos Corrientes de los Subproyectos en los distintos ámbitos		5.760.000	490.000	6.250.000
Servicios Básicos		480.000 (teléfono)	100.000	580.000
TOTAL		6.240.000	590.000	6.830.000

Materiales de Consumo:

TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA		
		CONACE	MUNICIPALIDAD	TOTAL
Artículos de Oficina y papelería		1.000.000	500.000	1.500.000
Material de consumo de los Subproductos en los distintos ámbitos		5.760.000	-----	5.760.000
TOTAL		6.750.000	500.000	7.260.000

El Presupuesto del programa presentado se detalla a continuación:

Línea de Acción	Aporte solicitado a Municipio			Aporte solicitado a CONACE			Otros aportes	Total \$
	E.G.*	G.C.**	M.C.***	E.G.	G.C.	MC		
Equipo de gestión	4.800.000			15.000.000			-----	19.800.000
Prevención		98.000	83.333		3.000.000	3.000.000	10.000.000 (valor hora Personal JUNJI, y entrenadores deportivos Fondos Red VIDA Chile(*)	16.181.666
Tratamiento y Rehabilitación		98.333	83.333		-----	-----	500.000 (valor hora atención en el CAPSI UFA)	681.666
Reinserción		98.333	83.333		1.000.000	1.000.000	968.000 Valor hora personal y JUNJI	3.149.666

Seguridad Ciudadana y Control								
Comunicación		98.333	83.333		1.760.000	1.760.000	2.000.000 (aportes de EE EC: ESSCO; COCA COLA)	5.701.666
Gestión		98.333	83.335		480.000	1.000.000	-----	1.661.666
Total	4.800.000	590.000	500.000	15.000.000	6.240.000	6.760.000	13.468.000	47.358.000

(^) El monto de estos Fondos aún no han sido definidos.

La Alcaldesa ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Cristian Zoffoli considera que el monto que se está solicitando es bajo, si se considera la gravedad del problema que ocasiona a largo plazo la droga, especialmente en la juventud. El proyecto requiere de más recursos, por lo tanto debiera tener el mayor apoyo posible.

El Sr. Amador Muñoz considera que lo más importante es la coordinación que debe existir entre las diferentes instituciones para abordar este tema, el cual no sólo se refiere al consumo de drogas, sino también al de alcohol, lo que trae como consecuencia que en la región se produzcan hechos delictuosos y crímenes donde se ha actuado producto del consumo de alcohol. Concuera plenamente con el Sr. Zoffoli en el sentido de que cualquier recurso que se asigne a este programa es poco, dada la importancia que reviste el tema.

Actualmente las diversas instituciones se encuentran realizando acciones de prevención en forma separada, por ejemplo el Ministerio de Educación, de Salud y la Policía de Investigaciones.

Como funcionario del Ministerio de Educación conoce las estadísticas que se manejan respecto del consumo de droga y destaca el hecho de que el consumo ya no sólo lo hacen los alumnos de tercer y cuarto medio, sino que incluso los niños de quinto y sexto año básico, lo cual es muy preocupante y es allí donde deben efectuarse acciones de prevención amplias, especialmente en los establecimientos educacionales. Le alegra ver que el plan expuesto contempla acciones de prevención temprana con los jardines infantiles, pero considera que además este trabajo debe ser coordinado con la familia, ya que si esto no se hace los recursos se están perdiendo y cualquier cantidad que se asigne será siempre insuficiente.

Considera que ya es hora de que el Municipio y el Concejo Municipal y demás organizaciones de la comunidad se pongan en acción frente a este tema, ya que todos conocen quienes son los traficantes de drogas, ya que así lo hace saber la comunidad. A este respecto no existe una acción concreta, consulta a quién le corresponde actuar. Es impresionante poder apreciar que todas las personas dicen conocer quienes trafican con la droga y quienes efectúan la entrega, pero no hay una acción concreta para abordar esta situación y mientras esto no se efectúe seguirá existiendo el problema. Opina que hay que sensibilizar a toda la comuna de manera que no se llegue a una situación similar a la de Colombia, por lo que ahora corresponde realizar acciones mancomunadas entre el Municipio y todas las organizaciones de la sociedad, para de alguna manera terminar o aminorar las consecuencias de este flagelo.

La Sra. Sonia Thenoux felicita a la Coordinadora Comunal por el hermoso proyecto presentado, el que va en beneficio de las nuevas generaciones y de las que ya existen. Consulta con cuántas psicólogas se cuenta.

La Srta. Paulina Viveros responde que el Equipo Coordinador Comunal cuenta dos Psicólogas y una secretaria, lo cual es suficiente ya que el trabajo que se realiza es la coordinación de toda la red de organizaciones existentes que trabajan en esta materia. Reitera que la coordinación es el principal objetivo de gestión y funcionamiento de la oficina.

La Sra. Sonia Thenoux dice que la atención psicológica de los niños con problemas es muy importante.

La Srta. Paulina Viveros le responde que para estos efectos el proyecto para el año 2001 considera la participación de la Universidad Francisco de Aguirre, la que aportará con alumnos en práctica de la carrera de Psicología y además se implementará el Centro de Atención en Las Compañías el que abarcará al individuo, su familia y a la comunidad. Este es un proyecto piloto y si funciona bien se aplicará en otros sectores de la comuna. En este tema se debe empezar se a poco y focalizar muy bien los puntos a abordar, ya que es la única forma de obtener resultados concretos. Es importante poner énfasis en la prevención temprana, ya que el tema de la rehabilitación es muy caro y en muchas ocasiones con no muy buenos resultados.

La Alcaldesa informa que el año pasado se firmó un convenio con la Oficina Nacional de Control de Narcotráfico y Delitos de Alta Peligrosidad, oficina promovida por el Diputado Alberto Espina, a la cual se han integrado Municipios, cuyos Alcaldes pertenecen a distintas tendencias políticas. Esta oficina ha dado muy buenos resultados en Santiago y acá ha sido poco utilizada, por lo que solicita la colaboración del Concejo para trabajar en este tema. Propone que se forme una Comisión de Concejales para colaborar con el trabajo que realiza el SISCOP. Las personas se pueden contactar con la línea 800-251914 denunciando el problema y desde allí se contacta a la oficina de abogados especializados que trabajan con OS7 y con la Brigada Antinarcóticos de la Policía de Investigaciones. La persona que denuncia tiene la garantía de la más absoluta reserva. Los abogados efectúan un seguimiento de la denuncia, lo que ha permitido obtener buenos resultados y detener a muchas personas en distintos sectores. En La Pintana se ha podido detectar donde está el grueso del comercio ilícito.

Este servicio está a disposición de la comunidad y en él participa una cadena de instituciones que están debidamente coordinadas y que tienen convenio con INTERPOL y con todas las oficinas internacionales que combaten el narcotráfico. Los invita a que se sumen a este trabajo.

La Srta. Paulina Viveros considera que sería adecuado efectuar una campaña de información a la comunidad sobre la acción de esta oficina, ya que existe temor para formular las denuncias.

La Alcaldesa consulta quién está interesado en integrar esta comisión.

El Sr. Cristian Zoffoli manifiesta su interés para incorporarse a esta comisión.

El Sr. Amador Muñoz está de acuerdo en que se realice una campaña a fondo para sensibilizar a la comunidad y que se entregue información casa por casa. El se compromete a hacerlo en el sector donde vive, entregando la información casa por casa y de día.

El Sr. Roberto Jacob opina que a la gente hay que dirigirse con palabras sencillas para que entiendan el mensaje y que la denuncia que ellos formulan es confidencial. El volante dice que se llame gratis a línea 800 oficina de fiscalización, lo que no dice mucho, por lo que habría que explicar más detalladamente de que se trata.

La Alcaldesa le solicita al Sr. Cristian Zoffoli que en el mes de Marzo presente al Concejo una propuesta.

El Sr. Cristian Zoffoli solicita que otro Concejales se integre a la Comisión.

La Sra. Sonia Thenoux manifiesta su interés por integrar esta Comisión.

La Sra. Mary Yorka Ortíz dice que los vecinos tienen mucho temor e incluso ella que trabaja en el sector de Las Compañías tiene que tener mucho cuidado para hablar y dirigirse a los alumnos, porque después el colegio es atacado y apiedrado, por lo que el trabajo debe realizarse en forma anónima, seria y con mucho resguardo. Da a conocer que tuvo una mala experiencia con Carabineros, ya que el colegio efectuó una denuncia y el oficial de Carabineros le informó a la gente que el colegio había efectuado el llamado, lo que le significó al edificio el daño de sus vidrios, además de las amenazas que se efectuaron. Las pandillas juveniles son dirigidas por adultos. Hay que darle confianza al vecino para que pueda efectuar las denuncias sin temor, ya que cada vez se están encerrando más.

La Alcaldesa dice que esta situación ha estado ocurriendo en todo el país, debido a que se ha roto el principio de confidencialidad, lo que le ha significado problemas a las personas que denuncian. Esa es la razón por la que se implementó esta oficina, la que ha tenido excelentes resultados.

El Sr. Roberto Jacob concuerda con el Sr. Muñoz en que el problema parte de la familia y todo lo que se haga en materia de prevención es bueno. El proyecto presentado al Concejo es bueno, tal vez pueden faltarle algunos aspectos y recursos, pero es necesario partir y está de acuerdo en aprobar el proyecto y tal vez más adelante revisarlo y mejorarlo. Opina que hay que aprobarlo rápidamente para que empiece a funcionar.

Acuerdo N°1 :

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el proyecto presentado por la Coordinación del Sistema de Prevención del Consumo de Drogas y Estupefaciente, SISCOP.

2.- Aprobación de Nombres de Calles y Pasajes:

La Sra. Mary Yorka Ortíz informa que ella continuará integrando la Comisión Nombre de Calles y Pasajes, trabajo que se inició hace 8 años. Solicita la colaboración de los Concejales para que le aporten nombres para designar las calles y pasajes de los nuevos conjuntos habitacionales que se construyen en la comuna.

Somete en esta oportunidad a consideración del Concejo los nombres para las calles y pasajes del Villorrio Habitacional "Nueva Esperanza" ubicado en la Localidad de Altovalsol.

Acuerdo N° 2 :

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los siguientes nombres para el Loteo Villorrio Habitacional "Nueva Esperanza de Altovalsol".

Calle N° 1 La Higuera
 Pasaje N° 1 Los Alamos
 Pasaje N° 2 Los Pimientos
 Pasaje N° 3 Los olivos
 Pasaje N° 4 Los Nogales
 Pasaje N° 5 Las Palmas
 Pasaje N° 6 Los Ciruelos
 Pasaje N° 7 Los Papayos

El Sr. Cristian Zoffoli consulta en qué dirección se encuentra disponible la información, para que las personas puedan consultar donde ubicar una determinada calle.

Se informa que la Dirección de Obras mantiene un registro de todas las calles existentes en la ciudad.

A continuación la Sra. Mary Yorka Ortíz somete a consideración del Concejo los nombres propuestos para el Villorrio de Lambert I Etapa.

Acuerdo N° 3 :

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los siguientes nombres de calles para el Villorrio de Lambert I Etapa.

Calle N° 1 Del Oro
 Calle N° 2 Del Hierro
 Calle N° 3 Del Cobre
 Calle N° 4 Del Mercurio
 Calle N° 5 De La Plata
 Calle N° 6 Del Platino
 Pasaje N° 1 Granate
 Pasaje N° 2 Aguamarina
 Pasaje N° 3 Opalo
 Pasaje N° 4 Combarbalita
 Pasaje N° 5 Lapizlazuli
 Pasaje N° 6 Turquesa
 Pasaje N° 7 Malaquita
 Pasaje N° 8 Agata
 Pasaje N° 9 Crisocola
 Pasaje N° 10 Amatista

El Sr. Amador Muñoz estima conveniente que se haga un trabajo de señalización de las calles de los diferentes sectores de la comuna, ya que los turistas no saben como ubicarse en la ciudad.

La Sra. Mary Yorka Ortíz propone los nombres de calles para el Loteo Diaguitas Lote A, ubicado en el sector de Las Compañías, de propiedad de la Constructora CADEL.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda aprobar por unanimidad aprobar los siguientes nombres de calles y pasajes del Loteo Diaguitas Lote A del sector de Las Compañías.

Calle N° 1 Aliwen (árbol)
 Calle N° 2 Toki (hacha)
 Pasaje N° 1 Matrikan (Animal criado en casa)
 Pasaje N° 2 Kuyum (Arena)
 Pasaje N° 3 Ketran (Cosecha)
 Pasaje N° 4 Ayalen (Reirse)
 Pasaje N° 5 Yarken (Lechuza)
 Pasaje N° 6 Ayalen (Prolongación Pje. N° 4)
 Pasaje N° 7 Ketran (Prolongación Pje. N° 3)
 Pasaje N° 8 Kuyum (Prolongación Pje. N° 2)
 Pasaje N° 9 Matrikan (Prolongación Pje. N° 1)
 Pasaje N° 10 Pikumche (Nortino)
 Pasaje N° 15 Kewan (Lucha, pelea en la guerra)

3.- Aprobación Patentes de Alcoholes

La Alcaldesa informa al Concejo que ha asumido como Director de Finanzas del Municipio el Sr. Mario Aliaga Ramírez, quién se desempeñaba como Jefe de la Sección Patentes.

El Sr. Mario Aliaga informa que el Club Netcafé S.A., que actualmente tiene una Patente de Bar, con el Rol 400503-1, solicita cambio de domicilio, del Aeropuerto La Florida a calle Córdovez N° 285. Esta solicitud fue aprobada por la Dirección de Obras con fecha 9 de Noviembre del 2000, tiene Resolución Sanitaria N° 477 del 14 de Diciembre del 2000, Certificados de Antecedentes, Declaración Jurada, Contrato de Arriendo celebrado ante Notario. La Patente fue adquirida a través de remate público efectuado el 17 de Agosto de 1999, presenta además la constitución de sociedad y la declaración de capital propio. En el sector no existe Junta de Vecinos. Asesoría Jurídica y la Sección de Patentes Comerciales informan que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes.

Acuerdo N° 5

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el cambio de domicilio solicitado por el Club Netcafé S.A., que tiene Patente de Bar, desde el Aeropuerto La Florida a calle Córdovez N° 285.

El Sr. Mario Aliaga Informa que el Sr. Héctor Emiliano Narváez Gálvez solicita Patente de Restaurante para el local ubicado en calle Cantournet N° 856. La solicitud fue aprobada por Dirección de Obras con fecha 1º de Diciembre del 2000, cuenta con Resolución Sanitaria N° 482 de fecha 19 de Diciembre del 2000, con Certificado de Antecedentes, Declaración Jurada, Contrato de Arriendo celebrado ante notario, Declaración de Capital propio. En el sector no existe Junta de Vecinos. Asesoría Jurídica y Patentes Comerciales informan que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes.

Acuerdo N° 6

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Patente de Alcoholes de Restaurante, solicitada por el Sr. Héctor Emiliano Narvaez Gálvez, para el local ubicado en calle Cantournet N° 856.

El Sr. Mario Aliaga informa que el Sr. Héctor Emiliano Narvaez Gálvez también solicita el cambio de domicilio de la Patente de Expendio de Cervezas, Rol N° 400120-6, ubicada en Avenida de Aguirre N° 395 a calle Cantournet N° 856. señala que la tercera patente, es del mismo requirente el Sr. Héctor Emiliano Narvaez. La Dirección de Obras aprobó la solicitud con fecha 14 de Noviembre del 2000, cuenta con Resolución Sanitaria N° 482 de fecha 19 de Diciembre del año 2000; el resto de los documentos presentados son los mismos que para la solicitud anterior dado que se trata del mismo local.

El Sr. Yuri Olivares consulta si la Patente para Expendio de Cervezas debe cumplir con la distancia mínima a los establecimientos educacionales.

El Sr. Raúl Pelen explica que el Artículo 153 de la Ley de Alcoholes que dice relación con el distanciamiento que deben cumplir los locales se refieren exclusivamente a Patentes de Bar y Cabaret. Contraloría emitió un dictamen hace 4 ó 5 años señalando que las patentes de expendio de alcoholes se encontraban incluídas dentro de los artículos aunque la ley no lo menciona, pero mas tarde cambiaron su criterio, modificaron el dictámen y señalaron que en caso de patentes de cervezas no requiere la distancia mínima que establece la ley.

Acuerdo Nº 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el cambio de domicilio de la patente de Expendio de Cerveza, solicitada por el Sr. Héctor Emiliano Narvárez Gálvez desde Avenida de Aguirre Nº 395 a calle Cantournet Nº 856.

La Alcaldesa informa que el Viernes pasado la Directiva de la Asociación Chilena de Municipalidades sostuvo una reunión en la Moneda para tratar diferentes materias que requieren una readecuación de la legislación vigente. Entre los temas tratados estuvo el de las patentes, ya que se requiere actualizar la clasificación de éstas, por ejemplo en la Ley no están considerados los Pub, por lo que para poder tocar música en vivo deben tener patentes de Quinta de Recreo y de Cabaret. Se está solicitando disminuir el número de patentes que se requieren para que funcione un solo local.

El Sr. Mario Aliaga agrega que no existen las patentes de discotheque por lo que para funcionar como tal deben tener patente de cabaret.

A continuación informa que la Sra. Bernardita Elisa Saavedra Cuevas, solicita Patente de Restaurante para el local ubicado en la Parcela Nº 53 de Vegas Sur, este local está ubicado en Cuatro Esquinas frente a la discotheque Sundance. La Dirección de Obras aprobó la solicitud con fecha 24 de Noviembre del 2000, cuenta con Resolución Sanitaria Nº 606 del 12 de Enero de 1998, con Certificado de Antecedentes, Declaración Jurada ante notario, Contrato de Arriendo, Certificado de capital Propio. No existe Junta de Vecinos en el sector. Asesoría Jurídica y la Sección Patentes informan que la solicitud cumple con la Ley de Rentas Municipales y la Ley de Alcoholes.

Acuerdo Nº 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud para Patente de Alcoholes para Restaurante, presentada por la Sra. Bernardita Elisa Saavedra Cuevas, para el local ubicado en Parcela Nº 53 Vegas Sur.

El Sr. Cristian Zoffoli propone que se promueva la constitución de organizaciones vecinales en estos sectores.

La Alcaldesa informa que se ha promovido la constitución de Juntas de Vecinos en los diferentes sectores de la comuna, pero estas se constituyen principalmente en aquellos sectores donde los vecinos tienen problemas por resolver. Actualmente se está promoviendo la participación civil bajo otro tipo de organizaciones, tales como; organizaciones del deporte, cultura, medio ambiente, etc.

El Sr. Yuri Olivares dice que una familia de Valparaíso compró una patente, han tramitado sus antecedentes pero aún no han podido contar con la autorización. La solicitud fue presentada por la Sra. Margarita del Carmen Quilodrán Cándida.

El Sr. Mario Aliaga dice que no conoce el caso, por lo que recabará los antecedentes correspondientes para informar al Concejo.

4.- Aprobación Artículos pendientes “Ordenanza del Medio Ambiente y Salubridad Pública”.

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Abogado Sr. Raúl Pelen.

A continuación el Sr. Raúl Pelen se refiere a los Artículos que quedaron pendientes de esta Ordenanza y que contienen las modificaciones solicitadas por el Concejo:

Artículo 3º:

Solicitó la inclusión del inciso 2º, señalaba que las Instituciones Públicas de carácter ambiental serán las encargadas de orientar y coordinar todo trabajo ecológico-ambiental y actuarán válidamente dentro de su competencia y en la forma que prescriba la Ley.

Inciso segundo, " Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá solicitar informes u aportes técnicos de personas naturales o jurídicas que tengan conocimientos específicos, respecto de las materias contempladas en la presente ordenanza".

Aprobado

Artículo 9:

Se elimina, porque su texto está incluido en el Artículo 18 y 19.

Aprobado.

Artículo 10:

Al final del inciso 2º del Artículo 10 se agrega la frase "y del Servicio de Salud Coquimbo", en el sentido que se requerirán autorizaciones para las quemas tanto de CONAF como del Servicio de Salud Coquimbo.

Aprobado.

Artículo 12:

En este artículo se agrega además de la aprobación del propietario del inmueble la autorización del Municipio y del Servicio de Salud Coquimbo, por lo que se agrega "... sin la autorización expresa del propietario del mismo, del Municipio y del Servicio de Salud Coquimbo".

Aprobado.

Artículo 13:

Se agrega un inciso segundo del siguiente tenor "Para estos efectos, la solicitud deberá ser presentada por el propietario o administrador del inmueble respectivo".

Aprobado.

Artículo 14:

Se reemplaza la palabra "realizado" por "aprobado", se reemplaza la palabra "inexistencia" por la frase "Control de riesgos y medidas de prevención que correspondan para mitigar los deslizamientos...".

Aprobado.

Artículos 29 y 30:

Se refunden de la siguiente forma: "Si se deposita en los recipientes de basura, públicos o privados, materiales peligrosos como clavos, vidrios, elementos tóxicos, corrosivos o contaminantes, deberán separarse del resto de la basura indicándose en el recipiente respectivo el carácter peligroso de los elementos que contiene".

Aprobado.

Artículo 32:

Se elimina del inciso 2º la frase “siempre que sea posible”

Aprobado.

Artículo 36:

Se elimina el inciso segundo.

Aprobado.

Artículo 43:

Se modifica quedando de la siguiente forma: “Los animales de cualquier tipo deberán permanecer en el domicilio de sus propietarios con el fin de no causar molestias o perturbar la seguridad de los vecinos. En caso de animales domésticos o domesticados podrán circular por las vías públicas bajo el cuidado de una persona responsable, premunida de su correspondiente correa, collar o bozal. Tratándose de animales bravíos se deberán adoptar, además, todas las condiciones de seguridad y salubridad que la naturaleza del animal requiera.

Aprobado.

Artículo 46:

Se modifica en el siguiente sentido “la Ilustre Municipalidad deberá solicitar el estudio....”.

Aprobado.

Artículo 47:

Se cambia la frase “la Dirección del Medio Ambiente” por “El Municipio”; se incorpora al final del inciso 1º la frase “y noche”.

Aprobado.

Artículo 48:

Se modifica el inciso 1º en el sentido de reemplazar la frase “los que expenden discos o cassettes” por la frase “los que expenden todo tipo de producciones discográficas”.

Aprobado.

Artículo 51:

En el inciso cuarto se incorpora la frase “vehículos de seguridad municipal”.

Aprobado

Artículo 54:

Se elimina la palabra “acoplados”.

Aprobado.

Artículo 60:

Se modifica agregándose al personal fiscalizador, los inspectores fiscales competentes.

Aprobado.

El Sr. Cristian Zoffoli sugiere que se dicte una Ordenanza específica para regular el tema de los áridos ya que causan un daño ambiental.

La Alcaldesa informa que se está trabajando en un proyecto de Ordenanza para regular esta materia. Le consulta a la Directora de Obras en qué etapa del estudio se encuentra esta Ordenanza.

La Directora de Obras informa que la abogada Sra. Marcela Viveros ha estado estudiando el tema.

El Sr. Cristian Zoffoli consulta en qué fecha podrá ser traída a conocimiento del Concejo.

La Alcaldesa responde que la idea es traerla en el mes de Marzo.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Ordenanza del Medio Ambiente y Salubridad Pública.

ORDENANZA DEL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE SALUBRIDAD PUBLICA

TITULO I

De las bases y los fundamentos ambientales.

Artículo 1º : Los habitantes, residentes y transeúntes de la comuna tienen derecho a habitar un medio ambiente libre de contaminación.

Es deber de la Municipalidad contribuir al resguardo de la seguridad comunal y de la familia, propendiendo a la preservación de todas aquellas condiciones naturales que permitan mejorar la calidad de vida.

Artículo 2º : Esta Ordenanza propenderá a la preservación del medio ambiente y asimismo a que toda la ciudadanía tenga responsabilidad en su resguardo, además ayudar a todo intento que la autoridad regional y provincial realice para proteger el medio ambiente.

Artículo 3º : Las instituciones Públicas de carácter ambiental serán las encargadas de orientar y coordinar todo trabajo ecológico-ambiental y actuarán válidamente dentro de su competencia y en la forma que prescriba la Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá solicitar informe u aportes técnicos de personas naturales o jurídicas que tengan conocimientos específicos, respecto de las materias contempladas en la presente Ordenanza.

Artículo 4º : Es deber de los habitantes de la comuna dar cumplimiento a la presente Ordenanza, procurando incentivar su conocimiento en otras personas, con el objeto de mantener el aseo y ornato de nuestra comuna.

TITULO II

De la limpieza y protección de los bienes privados y nacionales de uso público y fuentes de agua.

- Artículo 5º : Se prohíbe botar papeles, basuras de cualquier tipo y en general, toda clase de objetos, utensilios, desechos y sustancias en Bienes Nacionales de Uso Público de la comuna tales como, vías públicas, parques, jardines, borde costero, cauces naturales y artificiales de agua, sumideros, acequias, canales, y en cualquier depósito natural o artificial de aguas corrientes o estancadas en la comuna de La Serena.
- Artículo 6º : Se prohíbe el vaciado, movimiento y descarga de aguas servidas de cualquier tipo y de cualquier sustancia contaminante, inflamable y corrosivos proveniente de servicios sanitarios, estaciones de servicios, talleres y fábricas, establos y salas de ordeña, criaderos, plantas faenadoras, plantas procesadoras de minerales o de cualquier otro origen, hacia los Bienes Nacionales de Uso Público, sin que en forma previa hubieren sido eficazmente tratadas de acuerdo a las características de cada tipo de residuo, según las normas de salubridad pública.
- Artículo 7º : Se prohíbe almacenar basuras o desperdicios en los predios particulares, sin dar estricto cumplimiento a las normas de Sanidad Ambiental, debiendo contar para tal efecto con la autorización expresa del departamento respectivo dependiente del Servicio de Salud.
- Artículo 8º : Se prohíbe arrojar basuras, o desperdicios de cualquier tipo a terrenos particulares sin permiso expreso del propietario, el cual está obligado a contar con la autorización del Servicio de Salud y de la I. Municipalidad de La Serena.
- No obstante lo anterior, la Municipalidad puede prohibir dicha acción o uso por alteración del entorno natural al producirse contaminación visual y malos olores.
- Artículo 9 : Se prohíbe en el área urbana, quemar papeles, hojas y desperdicios en bienes nacionales de uso público. Cuando se trate sitios eriazos, patios y jardines de particulares, deberá contarse con permiso del Servicio de Salud Coquimbo.
- En el área rural, la quema de estos elementos deberá contar con la autorización de la CONAF y del Servicio de Salud Coquimbo.

TITULO III

Del manejo y disposición final de Escombros

- Artículo 10º : Queda prohibido botar escombros en los bienes nacionales de uso público no autorizados para tales efectos. Todo permiso para depositar escombros en lugares públicos estará sujeto a las condiciones y a la temporalidad que establezca el permiso municipal.
- Artículo 11º : Se prohíbe arrojar y almacenar basuras, escombros, chatarra o desperdicios de cualquier tipo en terrenos de particulares sin la autorización expresa del propietario del mismo, del Municipio y del Servicio de Salud Coquimbo.

Artículo 12º : La Dirección de Obras Municipales podrá autorizar la disposición final de escombros y elementos similares a éstos, en terrenos particulares y bienes nacionales de uso público, cuyo único propósito sea el de rellenar y/o nivelar terrenos

Para estos efectos, la solicitud deberá ser presentada por el propietario o administrador del inmueble respectivo.

Artículo 13º : La solicitud de autorización para disposición final de escombros deberá estar acompañada de un informe de riesgos, aprobado por un profesional competente, en donde se indique el control de riesgos y medidas de prevención que correspondan para mitigar los deslizamientos, riesgos de deslizamientos, derrumbes, aluviones, compactación del terreno, interferencias con líneas de servicio público, presión y/o desvío de fuentes de aguas subterráneas, enterramiento de sitios de interés arqueológico o antropológico, y otros efectos sobre el medio natural, artificial o social.

Artículo 14º : Los escombros a disponer deberán ser obligatoriamente de naturaleza inerte, que no impliquen riesgos para la salud de las personas y el medio ambiente natural, entre estos se incluyen principalmente a los desechos provenientes de la construcción, tales como: tierra, piedras, rocas, ladrillos, bloques de concreto, arena, ripio, fierro viejo de construcción, hormigón sólido, revoques, adobes, restos de fibrocemento, cerámicos, restos leñosos, y otros materiales sólidos asimilables.

Artículo 15º : No son asimilables a escombros aquellos residuos de la construcción, tales como: restos o envases (plástico o metálicos) de pinturas, solventes, aceites, impermeabilizantes y otros compuestos químicos. Tampoco lo son: papeles, plásticos, cartones, polímeros de aislación, residuos orgánicos, envases de cualquier tipo, todo material factible de ser arrastrado por el viento y el agua, y todo desecho con posibilidad de emitir gases, malos olores, líquidos percolados y otros productos contaminantes. Estos elementos deberán ser trasladados obligatoriamente al lugar de disposición final autorizado por el Servicio de Salud, por el propio emisor.

Artículo 16º: Con el propósito de mantener informada a la población sobre los sitios autorizados para la disposición de escombros, la Dirección de Servicios a la Comunidad mantendrá un registro actualizado de los mismos, cuyo listado de ubicaciones estará siempre visible en dicha Dirección, Dirección de Obras y Dirección de Tránsito.

Artículo 17º: El traslado vía terrestre de escombros, arenas, ripio, tierra, productos de elaboración, maderas y otros desechos asimilables a escombros, que puedan escurrir, caer al suelo o sean factibles de ser esparcidos, sólo podrá hacerse en vehículos especialmente acondicionados para cumplir dicho menester, los que deberán estar provistos de carpas en buen estado u otros elementos protectores.

Artículo 18º: Para el traslado por vía terrestre de arena, tierra u otro material particular factible de producir emisiones de polvo a la atmósfera, previo a la colocación de la carpa o del elemento protector correspondiente, se deberá rociar con agua la superficie del material a transportar.

- Artículo 19º: Los vehículos que transportan escombros, no podrán circular en el sector céntrico de La Serena en los siguientes horarios: Lunes a Viernes de 08:00 a 22:00 horas y los Sábados, Domingos y Festivos de 08:00 a 15:00 horas.
- Artículo 20º: Los vehículos que transportan escombros y que circulan por el sector céntrico de La Serena, no podrán tener una capacidad de carga superior a 10 toneladas.
- Artículo 21º: La circulación de vehículos que transportan escombros por fuera del perímetro céntrico de la ciudad, podrá realizarse en cualquier horario y durante todos los días de la semana a excepción de aquellos días y horarios, en que las autoridades competentes determinen lo contrario.
- Artículo 22º: La carga de escombros y de elementos asimilables a estos, sólo podrá realizarse al interior de las propiedades. En caso de requerir efectuar la carga en la vía pública o en un Bien Nacional de Uso Público diverso, deberá contar con la respectiva autorización municipal por parte de las Direcciones de Tránsito y/o de Obras Municipales.

TITULO IV

De la recolección, almacenamiento, evacuación y tratamiento de basuras.

- Artículo 23º: La Municipalidad o la Empresa por ella contratada será la entidad encargada de retirar la basura domiciliaria, entendiéndose por tal la que resulta de la permanencia de las personas en sus domicilios, locales habitados y los productos del aseo de los locales y del barrido correspondiente.
- Igualmente, retirará los residuos provenientes de los establecimientos comerciales e industriales que no excedan a 200 litros diarios o su equivalente a 54 kilos.
- Artículo 24º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Empresa contratada para este fin, podrá retirar la basura que exceda de la cantidad señalada, previa solicitud a la Dirección de Servicio a la Comunidad y pago de los derechos correspondientes en la Tesorería Municipal.
- Artículo 25º: Los residuos industriales y comerciales cuya recolección por el servicio correspondiente no sea sanitariamente objetable, deberán ser retirados desde el interior de los locales donde se producen.
- Será responsabilidad de los establecimientos asistenciales de salud el manejo, disposición y tratamiento de todos aquellos residuos que se generen y representen riesgo para la comunidad. Para tal efecto, deberán cumplir con todas las normas vigentes impartidas por el Ministerio de Salud.
- Artículo 26º: La Municipalidad dispondrá a través de la Dirección de Servicios a la Comunidad de un servicio de aseo extraordinario, del que podrán hacer uso los vecinos para el retiro de ramas, malezas y escombros, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza de Derechos por Permisos y Concesiones y Servicios vigentes.

Artículo 27º: Si se deposita en los recipientes de basura, públicos o privados, materiales peligrosos como clavos, vidrios, elementos tóxicos, corrosivos o contaminantes, deberán separarse del resto de la basura indicándose en el recipiente respectivo el carácter peligroso de los elementos que contiene.

Artículo 28º: Ningún particular, industria, fábrica o empresa podrá dedicarse al transporte de los materiales indicados en el Artículo anterior, sin previa autorización del Servicio de Salud, imponiéndose en el permiso las condiciones que deberán cumplirse al efecto.

Artículo 29º: En edificios o casas, la basura domiciliaria podrá ser almacenada en recipientes o bolsas que cumplan con las características establecidas en la presente Ordenanza.

De acuerdo a las normas ambientales, se deberá hacer separación de materiales contenidos en la basura, como papeles, cartones, botellas, plásticos u otros específicos, susceptibles de ser reutilizados o reciclados.

Artículo 30º: En la medida que sea posible, la basura domiciliaria deberá depositarse en bolsas de material plástico apropiadas para tal efecto.

El propietario deberá asegurar que dichas bolsas no sean puestas directamente en el piso, vereda o suelo, a fin de evitar rompimiento y posterior esparcimiento de los elementos que contengan.

Artículo 31º: Previa autorización de la Dirección Servicios a la Comunidad de la Municipalidad, la basura podrá depositarse en contenedores o usarse otros sistemas adecuados para tal fin. Quedan excluidos los receptáculos de madera, papel y cartón.

Artículo 32º: El personal Municipal o de la empresa concesionaria procederá a retirar junto con la basura, todos los receptáculos para desechos que no cumplan con las exigencias de la presente Ordenanza.

Artículo 33º: Los habitantes de la comuna deberán hacer entrega de la basura domiciliaria en un plazo prudente al paso del vehículo recolector en los recipientes permitidos, a menos de contar con un canastillo o recipiente que impida la destrucción del receptáculo que contiene la basura. Los recipientes deberán guardarse inmediatamente después de vaciados.

Artículo 34º: La basura no podrá desbordar los receptáculos o bolsas, para lo cual deberán presentarse en buen estado y debidamente tapados o amarrados.

Los recipientes o receptáculo para contener la basura deberá ser de material plástico, metálico, de fibra u otro elemento que asegure el buen confinamiento de éstos, no se aceptarán depósitos de madera, cartón u otro elemento susceptible de degradarse y dejar libre la basura que contiene.

Artículo 35º: Se prohíbe botar basura domiciliaria en receptáculos para papeles existentes en la vía pública; prender fuego a la basura que se encuentra en estos receptáculos; y, finalmente, se prohíbe entregar la basura a funcionarios municipales y/o a los funcionarios de la empresa contratada para estos efectos.

Artículo 36º: Serán responsable del cumplimiento de estas normas los propietarios, arrendatarios u ocupantes, a cualquier título, de los inmuebles respectivos y locales comerciales de la comuna.

TITULO V

Del Mantenimiento de los espacios públicos.

Artículo 37º: Se prohíbe el rayado de murallas, muros, cierros, calles, calzadas y rocas en cerros o colinas, como asimismo en cualquier dependencia particular y pública se trate de propaganda política o de eventos de otra índole que contaminen visualmente el entorno, haciéndose responsable de tal acción a la persona natural o Jurídica que lleve a efecto o promueva dichas actividades. En los periodos eleccionarios las propagandas políticas solo podrá efectuarse en las oportunidades en la forma prescrita por la Ley 18.700 sobre votaciones populares y escrutinios.

Artículo 38º: Se prohíbe la colocación de letreros callejeros, afiches, volantes o carteles que llamen a la participación de eventos musicales, populares o de cualquier índole en murallas, postes, aceras o muros de propiedad privada y pública, o rocas de cerros o colinas, por el efecto de contaminación visual que produce.

Artículo 39º: No se autorizará la mantención de pintura en mal estado de murallas, casas o cierros de propiedades. Se comunicará la falta al propietario, otorgándole un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación para realizar las reparaciones correspondientes.

Artículo 40º: Los animales de cualquier tipo deberán permanecer en el domicilio de sus propietarios con el fin de no causar molestias o perturbar la seguridad de los vecinos. En caso de animales domésticos o domesticados podrán circular por las vías públicas bajo el cuidado de una persona responsable, premunida de su correspondiente correa, collar o bozal. Tratándose de animales bravíos se deberán adoptar, además, todas las condiciones de seguridad y salubridad que la naturaleza del animal requiera.

TITULO VI

De la prevención y control de ruidos molestos.

Artículo 41º: Se prohíbe todo ruido, sonido o vibración que por su duración o intensidad ocasione molestias al vecindario sea de día o de noche, que se produzcan en el aire, en la vía pública o locales destinados a la habitación, al comercio, a la industria o a diversiones o pasatiempos.

Artículo 42º: Queda prohibido causar, producir, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar o grado de intensidad, perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material o moral.

Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el presente artículo, los ruidos ocasionados o producidos por motores de naves áreas que cruzan el espacio.

Artículo 43º: La Municipalidad deberá solicitar el estudio y calificación del ruido al Servicio de Salud u otro organismo competente con instrumentos especializados a fin de evitar apreciaciones subjetivas o emocionales.

Artículo 44º: Se prohíbe la producción y ejecución de música de cualquier naturaleza en la vía pública, con exclusión de aquella autorizada expresamente por el Municipio y, de un modo absoluto, el uso de difusores o amplificadores y todo sonido o ruido que altere la tranquilidad, quietud o reposo del vecindario, a cualquier hora del día y noche.

Asimismo, queda prohibido el uso de megáfonos para transmitir cualquier clase de proclama, sea de índole comercial, deportiva, política, religiosa, etc.

Artículo 45º: Queda prohibido reproducir música, de cualquier estilo, a un volumen tal que trascienda hacia el exterior de las casas particulares, de los establecimientos, locales comerciales en general y en especial a los que expenden todo tipo de producciones discográficas.

La medición de los respectivos ruidos se realizará por el Servicio de Salud o por el organismo que posea los instrumentos técnicos para tales efectos.

Artículo 46º: Se prohíbe quemar petardos u otros elementos detonantes en cualquier época del año, sin previa autorización de la autoridad competente.

Artículo 47º: Los vehículos de combustión interna no podrán transitar con el tubo de escape libre o en malas condiciones, deberán estar provistos de un silenciador eficiente y quedarán sujetos a sanción cuando produzcan emanaciones tóxicas o derrames de aceites y combustibles en las vías públicas.

Artículo 48º: Los vehículos motorizados que circulen por la vía pública irán provistos de un aparato de tono grave, moderado y de un solo sonido que sea audible en condiciones normales a una distancia no menor a 100 metros.

Las bicicletas y demás vehículos de propulsión humana y los de tracción animal, usarán campanilla adecuada a su tipo.

Los aparatos sonoros sólo se tocarán por breves instantes para prevenir accidentes y sólo si su uso fuera estrictamente necesario.

Sólo en los vehículos policiales, vehículos de seguridad municipal, carros bombas y ambulancias de servicios asistenciales y hospitalarios, podrá usarse en actos de servicio de carácter urgente, un dispositivo especial adecuado a sus funciones.

Queda prohibido para los vehículos en general el uso de aparatos sonoros:

- a) Que funcionen por escape o compresión del motor y tengan sonidos semejantes a los de los vehículos señalados en el artículo precedente;
- b) En las inmediaciones de los colegios, hospitales, casas de reposo o clínicas;
- c) Cuando se produjeran obstrucciones de tránsito, y
- d) A los vehículos de locomoción colectiva y taxis para anunciar sus recorridos o solicitar pasajeros.

Artículo 49º: Ningún vehículo podrá anunciar sus servicios mediante aparatos sonoros en las inmediaciones de colegios, hospitales, clínicas y similares.

Artículo 50º: La responsabilidad por la infracción a las normas del presente título se extiende a los propietarios o tenedores, a cualquier título, de los elementos causantes de los ruidos, ya sea que se sirvan de ellos o que los tengan bajo su cuidado, recayendo solidariamente sobre el autor de la acción u omisión y sobre los empleadores y representantes legales.

TITULO VII

Del tránsito y estacionamiento de vehículos en general y carga o Locomoción colectiva en particular.

Artículo 51º: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de carga superior a 1.750 kilos y de todo tipo de buses en las avenidas, calles, pasajes, plazas y aceras de poblaciones y en general en sectores residenciales y donde las señales lo prohíben.

Artículo 52º: Se tendrá presente en todas sus partes la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, con especial atención los Artículos 76, 78 y 82, haciéndolos extensivos a todo tipo de vehículo, pudiendo ser, los infractores de ellas sancionados además en virtud de la presente Ordenanza.

Artículo 53º: Se prohíbe el estacionamiento en la vía pública simultáneamente, de más de un vehículo a la espera de carga o descarga, debiendo contar para tal efecto, de recintos apropiados al interior de sus propias dependencias.

Artículo 54º: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de locomoción colectiva sean micros o buses, en la vía pública fuera del horario de trabajo, a no ser que ello corresponda a los lugares establecidos.

Artículo 55º: Se prohíbe a los vehículos en marcha o detenidos eliminar basuras, desperdicios y elementos contaminantes hacia el exterior.

Artículo 56º: Se prohíbe el lavado de vehículos en la vía pública. Asimismo, se prohíbe a los talleres de reparaciones de vehículos de cualquier tipo desarrollar sus labores en áreas públicas. Será sancionada con una multa de hasta 5 UTM, la persona que realice el lavado o reparación de los vehículos mencionados en esta disposición, como también, al particular propietario de estos que consienta en ello.

TITULO VIII

Del procedimiento y las sanciones.

Artículo 57º: Corresponderá al personal de Carabineros de Chile, Unidad de Inspección Municipal, al personal fiscalizador a los inspectores competentes y a la Dirección de Obras Municipales, debidamente acreditados, controlar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza y notificar su infracción al Juzgado de Policía Local de La Serena.

Artículo 58º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior cualquier habitante o residente de la comuna podrá denunciar toda infracción a la presente Ordenanza ante los Inspectores Municipales o Carabineros de Chile, quienes darán curso inmediato al procedimiento respectivo, en su defecto podrán interponer la demanda respectiva ante el Tribunal competente.

Artículo 59º : En general, las infracciones a la presente Ordenanza, serán sancionadas con una multa de hasta 5 UTM.

Artículo 60º: Derógense todas las siguientes Ordenanzas: N° 3 Comunal sobre Protección y Conservación del Medio Ambiente aprobada mediante Decreto 762 de fecha 30 de julio de 1993 y Ordenanza N° 10 de Ruidos Molestos, aprobada mediante Decreto N° 231 del 27 de septiembre de 1990.

5.- CORRESPONDENCIA:

La Secretario Municipal informa que se ha recibido una Carta de la Srta. María de los Angeles Castro, solicitando colaboración para financiar el pasaje a México, donde concurrirá para realizar una estadía en una Escuela de Danza Profesional. El Municipio ha realizado gestiones y ha logrado que se le financie la estadía y su alimentación, restando por financiar el viaje.

La Alcaldesa informa que la Srta. María de los Angeles Castro, es profesora de la Escuela de Danza que funciona en la Casa de la Cultura, el Municipio realizó gestiones para que concurriera a México a perfeccionar sus estudios, lográndose el financiamiento para el estudio, estadía y alimentación, restando por financiar los pasajes. Solicita aprobación del Concejo para efectuar el traspaso de los recursos necesarios para la compra de los pasajes a la Fundación La Serena, Fundación con fines de desarrollo social, económico y cultural. Los fondos serían traspasados con la finalidad de adquirir los pasajes para el viaje a México. María de Los Angeles se formó en la Escuela de Danza de su madre la Sra. Marcela López, quién lleva 18 años trabajando con el Municipio. La idea es que se perfeccione y vuelva a dar clases a la Escuela de Danza de la Casa de la Cultura.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad transferir los recursos para financiar el pasaje a México de la Srta. María de los Angeles Castro, a la Fundación La Serena.

Se solicita que una vez terminada la estadía en México, la Srta. María de los Angeles concurra al Concejo para entregar un informe de su experiencia.

A continuación la Sra. Margarita Riveros dice que ha recibido una carta dirigida a la Alcaldesa y a los Concejales de parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Monumentos Nacionales, donde solicita se traslade la pila ornamental que se encuentra ubicada en la Plaza Tenri a la Avenida de Aguirre con Balmaceda.

La Alcaldesa dice que si el Concejo de Monumentos Nacionales entrega el presupuesto que requiere el proyecto, no habría inconvenientes.

La Sra. Margarita Riveros dice que en el Museo Gabriel González Videla, hay una profesional que desea conversar con la Alcaldesa, que es Licenciada en Artes y experta en restauración.

La Alcaldesa señala que muchos demandan soluciones para las estatuas, pero nadie quiere hacerse responsable. El Municipio no tiene ninguna responsabilidad en este tema, ya que estas están bajo la responsabilidad del Museo Arqueológico y de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos y del Ministerio de Educación. Todos piden que se retiren las estatuas, pero al momento de afrontar el costo nadie dispone los recursos, además para retirarlas se requiere la autorización de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la que no se atreve a dar la autorización, en el intertanto toda la comunidad responsabiliza al Municipio y a la Alcaldesa de este problema.

Informa que ha dado las instrucciones al Secretario de Planificación para que retire las estatuas, considerando el daño que estas han sufrido y para evitar mayores destrozos. Seguramente esto levantará una polémica, pero está dispuesta a asumirla, ya que nadie de los responsables toma una decisión al respecto y las estatuas continúan deteriorándose en el intertanto. Estas estatuas serán guardadas en las Oficinas que ocupa antiguamente el Juzgado de Policía Local. La idea es retirarlas antes de que sufran un daño mayor y luego restaurarlas.

La Sra. Margarita Riveros sugiere que se haga un proyecto para instalarlas después de su restauración, de manera que no ocurra lo mismo que con el Moai, el que finalmente fue retirado y colocado en un recinto cerrado. En su oportunidad se dijo que se iba hacer una réplica del Moai, lo cual no ocurrió y ahora la comunidad para poder verlo debe pagar, lo que considera que no corresponde.

La Alcaldesa informa que está realizando algunas averiguaciones en Italia para conocer el valor de las réplicas, ya que tal vez sea más económico adquirir directamente desde Italia estas réplicas, considerando que las estatuas ubicadas en la Avenida Francisco de Aguirre, también son réplicas de las estatuas originales. Además recibirá a algunos restauradores que dicen que pueden hacer el trabajo, pero esto tiene un costo, el que bordea los nueve millones de pesos para reparar cuatro estatuas

La Sra. Margarita Riveros está de acuerdo con lo expresado, siempre y cuando las estatuas vuelvan a ser colocadas en un espacio público. Consulta quién se comprometió a enviar la réplica del Moai.

La Alcaldesa dice que el Ex Presidente de la República y Senador Vitalicio, don Eduardo Frei se comprometió personalmente a hacer llegar una réplica.

La Sra. Margarita Riveros propone que se gestione esto con el actual Presidente y que se cumpla con lo prometido.

La Alcaldesa dice que esto se solicitará que se cumpla para el Bicentenario.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que tiene entendido que la Municipalidad tiene representantes en el Consejo Regional de Monumentos Nacionales.

La Alcaldesa le aclara que forma parte del Consejo el Presidente del Capítulo IV de la Asociación Chilena de Municipalidades, pero este Municipio no está incluido. Este se tema se ha conversado, ya que al Municipio que más le interesa el tema es obviamente a La Serena, que es la ciudad que tiene un mayor número de monumentos nacionales y un área protegida como zona típica de cien manzanas, además de que los profesionales de este Municipio son los más entendidos e interiorizados en el tema.

El Sr. Cristian Zoffoli considera que en este Consejo debiera estar presente un representante del Municipio o un Concejal.

Se acuerda enviar una carta al Intendente solicitando, a petición del Concejo, que este Municipio sea incorporado en el Consejo Regional de Monumentos Nacionales.

Al Sr. Amador Muñoz le parece importante que el Municipio tome acciones en este tema, aunque no le compete. La opinión pública y los turistas que nos visitan critican el estado en que se encuentran las estatuas. Propone que el Concejo invite a una Sesión a un representante del Ministerio de Educación, al Consejo de Monumentos Nacionales y a todos los organismos que están relacionado con el tema, además de un representante del F.N.D.R., para que así la Alcaldesa pueda manifestarles la opinión del Concejo y que se requiere que se involucren en el tema y se tomen decisiones.

Da a conocer que él está haciendo una labor de sensibilización con algunos establecimientos educacionales y con la propia Secretaría Ministerial de Educación. Propone que se contraten uno o dos guardias nocturnos para que cuiden las estatuas, ya que es en ese horario cuando ocurre la mayor cantidad de actos de vandalismo. Comenta además que algunos vecinos y taxistas del sector sacan bolsas basuras y las instalan cerca de las estatuas. Insiste en que se invite a los sectores comprometidos para que den una solución y este tema sea resuelto de una vez por todas.

La Alcaldesa dice que le parece oportuno lo que señala el Sr. Amador Muñoz. En Octubre del 2002 se cumplen los 50 años del Plan Serena, por lo que es conveniente formar una Comisión y trabajar todos unidos, ya que el Museo al Aire forma parte del Plan Serena, al igual que el Moai. Esta comisión tendría que definir con anticipación las obras a realizar de manera de fortalecer el Plan Serena. Por ejemplo, se le podría solicitar a los edificios públicos que consideren dentro de su presupuesto, la limpieza, pintura y arreglos de todos los edificios que forman parte del Plan Serena.

A continuación el Sr. Roberto Jacob informa que ha recibido una carta del club de Cuecas "El Perla Chico", en la que solicitan la posibilidad de contar con una sede, por lo que solicita apoyo para este Club.

La Alcaldesa informa que se está solicitando autorización para construir un nuevo edificio para el Municipio en el cual las organizaciones comunitarias culturales también tendrán un espacio.

El Sr. Cristian Zoffoli consulta si existe un proyecto para instalar una Feria de Artesanos en la Avenida Francisco de Aguirre con la Ruta 5.

La Alcaldesa dice que una de las propuestas es la construcción de un Parque del Artesanado y otra la construcción de un jardín en ese sector.

El Sr. Amador Muñoz dice que tiene un copia de una Carta dirigida a la Alcaldesa por el Centro Cultural "Héctor Duarte" de La Serena, el que está formado por profesores que trabajan en el sector rural de Algarrobito, Las Rojas, El Rosario, Altovalsol y Pelicana. Solicitan que el Municipio traslade a los seis profesores que trabajan en la Educación Técnica de Adultos, en el Programa E.T.E.A., en horario nocturno, ya que este año algunos alumnos terminarían con el IV Año de Enseñanza Media. Formulan la solicitud ya que la subvención para estos cursos es muy baja y no les alcanzan los recursos para pagar la locomoción.

La Secretario Municipal informa que esta Carta fue enviada a la Corporación Municipal para que informe al respecto.

6.- INCIDENTES:

La Alcaldesa solicita a la Asesor Jurídico enviar una fotocopia de la Ley del Deporte a los Concejales para que la lean y posteriormente sea tratada en el Concejo.

A continuación somete a la aprobación del Concejo la transferencia de \$ 500.000 a la Escuela Chilena de Gimnasia, con el objeto de financiar la asistencia de niños de los sectores de la Antena y de Las Compañías durante el mes de Febrero.

Acuerdo Nº 11:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la transferencia de \$ 500.000 a la Escuela Chilena de Gimnasia, para que a ella concurren niños de La Antena y de Las Compañías durante el mes de Febrero.

El Sr. Yuri Olivares solicita información sobre un Convenio que había firmado el Municipio con la Empresa LIDER para apoyar algunas disciplinas deportivas. Los deportistas del Club de Pesas, entre los cuales se cuentan campeones escolares y sudamericanos le manifestaron que ellos no habían quedado incorporados en este Convenio. Desean ser incorporados, ya que consideran que hay deportes estratégicos en la comuna, y que son los que han tenido resultados importantes, como es el Levantamiento de Pesas y la Gimnasia. Considera que no es adecuado que aquellas disciplinas en las que se han obtenido logros queden marginados.

La Alcaldesa informa que no existe un Convenio firmado con la Empresa LIDER, ellos apoyan algunas actividades que realiza el Municipio, porque les interesa fomentar el deporte, como por ejemplo este fin de semana están organizando una cicletada familiar, también han apoyado al fútbol rural. Se conversará con ellos para ver la posibilidad que apoyen otras disciplinas deportivas con la halterofilia.

A continuación informa que durante el mes de Septiembre, La Serena será Sede del Décimo Congreso de Municipios Turísticos del País y del Tercer Congreso Iberoamericano de Municipios Turísticos, para lo cual se está trabajando con la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, en la que la Señora Mary Yorcka Ortiz es Tesorera Nacional. Informa además que en su calidad de Alcaldesa y por derecho propio, al ser sede de este evento se ha incorporado a la directiva en calidad de Vice Presidenta. Este evento es importante para la comuna, porque va a significar la concurrencia de numerosos Alcaldes y Concejales del país y de Iberoamérica.

En esta oportunidad se firmará un convenio entre la Universidad de La Serena y la Universidad de Acapulco, ya que esta última está otorgando el grado de doctorado en Turismo.

Da a conocer además, que producto de las numerosas gestiones que se han estado realizando durante los últimos años para que La Serena sea considerada comuna turística, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y el Ministro del Interior, le informaron, en la reunión sostenida en la Moneda, que La Serena estaría siendo incorporada en la próxima modificación que corresponde a partir del 2002. Esto es importante ya que significará poder disponer de mayores recursos para los programas municipales. Se está solicitando el compromiso por escrito.

El Sr. Amador Muñoz da a conocer una carta que le ha llegado del Colegio de Profesores, donde manifiestan que poseen un Mausoleo en el Cementerio Municipal y que es administrado por el Departamento de Profesores Jubilados de la Comuna. En su parte más relevante la carta dice lo siguiente:

“Su capacidad es reducida, hecho que el transcurso del tiempo se ha encargado de ratificar, en prevención de esta triste como ingrata verdad, la reglamentación vigente establece que la ocupación de sus nichos es solo temporal, ocupándose sus deudos en lo que ellos quieran determinar a posterioridad, exigiendo también la posibilidad de que los restos puedan ser reducidos y depositados en el Osario del Mausoleo, con el bien entendido propósito que se siga cumpliendo la finalidad a que obedeció su construcción.

En relación a lo último se ha comprobado que el Osario no está en condiciones de ser usado en atención de que el agua proveniente de pilones y piletas, se ha filtrado de manera tal que imposibilita por el momento su funcionamiento.

En virtud de lo expuesto, ruego a usted hacer presente esta situación en reunión del Concejo Municipal para contar con una comisión técnica que pueda evacuar un informe respecto al trabajo que se requiere para sus reparaciones”.

Este Mausoleo ha servido mucho al Magisterio ya que una gran cantidad de socios no tiene donde sepultar a sus deudos. El problema es que las piletas que funcionan en las cercanías del mausoleo han deteriorado el osario, por lo que el Departamento de Profesores Jubilados solicita que este problema pueda ser solucionado.

La Alcaldesa solicita que este documento sea enviado por la Secretario Municipal a la Corporación Municipal para que emitan un informe y entreguen una propuesta de solución.

El Sr. Amador Muñoz informa que tiene una carta del Profesor Jorge Prado Argandoña que atendía la Biblioteca Pública de la Cárcel, quien manifiesta que es de absoluta conveniencia que la Biblioteca permanezca abierta para los reclusos, ya que se están realizando algunas acciones de rehabilitación, desde el punto de vista educacional y por lo tanto es importante que ésta sea atendida por un profesor con experiencia en esta materia.

La Alcaldesa solicita que esta carta sea enviada a la Coordinadora de Educación, para que estudie esta situación.

El Sr. Amador Muñoz hace entrega de una carta a la Alcaldesa y al Concejo de los vecinos del sector de la Quebrada San Francisco, en la que manifiestan que el sector se ha transformado en un foco infeccioso, además de presentar muy mal aspecto para los que transitan por el lugar, ya que ésta es una vía muy concurrida por quienes viajan hacia el Valle de Elqui.

Ha diseñado un proyecto para dar solución a esta situación, el que contiene una fundamentación, el objetivo general y los objetivos específicos. El objetivo general es mejorar el entorno para los vecinos y eliminar el foco infeccioso. En el sector hay aguas detenidas, existe una gran cantidad de zancudos, ratas y guarenes. Esta situación la conversará también con el Servicio de Salud. Para dar solución al problema los vecinos ofrecen colaborar aportando la mano de obra. Solicitan que el Municipio aporte con maquinaria pesada y con el arreglo de los tubos que están rotos y que provocan la salida del agua. Solicita una acción inmediata por parte del Municipio.

El Secretario de Planificación informa que esta quebrada ha sido limpiada en muchas ocasiones, el año pasado se le efectuó una limpieza bastante profunda, incluso se hicieron trabajos de arreglos a través del Programa de Generación de Empleo. Lo relacionado con los tubos en mal estado lo consultará con ESSCO, ya que le parece que es de responsabilidad de esta Empresa. Le parece que es posible efectuar trabajos en ese sector con la colaboración de los vecinos, con respecto al uso de la maquinaria pesada, antes de comprometerla, desea visitar el lugar para ver si es factible que puedan trabajar en la quebrada.

La Alcaldesa dice que hay un proyecto presentado para financiamiento para la construcción de cierres perimetrales en ese sector, el cual no se ha podido concretar por razones financieras, pero el proyecto está aprobado a la espera de recursos. En ese sector se requiere hacer un trabajo educativo, ya que el sector se limpia y los vecinos lo vuelven a ensuciar.

El Sr. Amador Muñoz dice que la idea es poder hacer un relleno para habilitar una pequeña multicancha para el uso de los niños y jóvenes, además de reforestar ambas laderas y colocar algunas bancas para el descanso de los adultos, de manera de convertir el lugar en un sitio de esparcimiento para los vecinos.

La Alcaldesa dice que habría que evaluar el proyecto presentado.

Se acuerda que en la tarde concurra al sector el Secretario de Planificación, el Director de Servicios a la Comunidad y el Sr. Amador Muñoz.

La Sra. Margarita Riveros informa sobre la gestión que encomendada por el Concejo con las empresas ESSCO y EMEC. Al respecto este Viernes tendrá una reunión con el Gerente de ESSCO y con un Representante de EMEC, para ver la posibilidad de incorporar en las boletas de luz y agua los aspectos más importantes de las ordenanzas, para lo cual solicitó al Asesor Jurídico que le preparara un set con las ordenanzas más importantes que dicen relación con la seguridad de las personas.

En esta oportunidad desea recordar al Concejo que en la última Sesión de trabajo del Concejo anterior, la Sra. Quimena Mercado solicitó que se habilitara un equipo adecuado para grabar las sesiones y que funcione bien. Esto se requiere ya que en una de las últimas Actas no se señaló lo que ella realmente dijo, y cuando lo hizo presente la Secretario Municipal (S) le explicó que la cinta se había borrado porque el equipo de grabación no estaba en buenas condiciones.

El Secretario de Planificación informa que se están haciendo las gestiones para la adquisición de un equipo.

La Sra. Margarita Riveros dice que a las personas que se encuentran en la vía pública ofreciendo arriendos de casas para lo turistas, se les ha cursado una serie de infracciones, las que en su mayoría alcanzan los \$ 50.000. Considerando que al momento existen muchos cesantes y que en esta época esta gente tiene la oportunidad de arrendar sus casas y obtener algunos recursos, no es adecuado ni conveniente cursarles partes. Solicita que se modifique la ordenanza o no se le cursen infracciones a estas personas.

La Alcaldesa considera que la proliferación de estas personas con carteles no es buena, pero podría autorizarse a esta gente para que se instale en algunos locales en la carretera.

La Sra. Margarita Riveros considera que el Municipio debiera tener una política a este respecto y para el próximo año ofrecer una solución a estas personas.

La Alcaldesa estima que este tipo de comercio debe tener una formalidad y por eso no está permitido. Actualmente existe en el país una situación coyuntural que es la crisis económica y por esa razón el Municipio no ha sido tan estricto en la fiscalización como debiera haber sido, ya que en los años anteriores el control ha sido muy exigente. Solicita al Secretario de Planificación que instruya a la Secretaría de Turismo para que este tema sea abordado para la próxima temporada, de manera de organizar a todas estas personas en agrupaciones como se hizo la vez anterior, lo que ha permitido que algunas de ellas estén establecidas; a este trabajo también debe incorporarse al Director de Desarrollo Comunitario.

El Sr. Yuri Olivares dice que algunas de estas personas le manifestaron que los Inspectores los habían tratado muy mal, él les solicitó que lo formalizaran y estaba a la espera de que esto ocurra. Considera que esta actividad es muy importante para muchas familias serenenses y como aún queda parte del verano sería bueno invitar a estas personas a una reunión y lograr un ordenamiento.

La Alcaldesa dice que en la próxima Sesión la Directora de Turismo y el Director de Desarrollo Comunitario presentarán una propuesta al Concejo.

La Sra. Margarita Riveros dice que muchas de estas personas también se han acercado a ella para plantearles el maltrato por parte de los Inspectores, siendo que todas ellas tienen sus permisos cancelados y además cuentan con el permiso de Servicios de Impuestos Internos.

El Director de Finanzas dice que estas personas han estado trabajando informalmente y sin autorización municipal, ya que la Ordenanza lo prohíbe. El Municipio ha estado fiscalizando producto de los reclamos que presentan las personas que desarrollan esta actividad formalmente y que son los corredores de propiedades, quienes han reclamado reiteradamente por las personas que se ubican en la Avenida Cuatro Esquinas cerca de la Avenida Balmaceda, en la Avenida Francisco de Aguirre y en la Ruta 5. La fiscalización es muy complicada si no se concurre con Carabineros, ya que estas personas son de trato muy difícil.

El Sr. Roberto Jacob considera que el Municipio podría flexibilizar su acción mientras se logra que estas personas se organicen de manera de darles la posibilidad a la gente de obtener algunos recursos. Los turistas que llegan a estas viviendas no están en condiciones de financiar hoteles, por lo tanto también se contribuye al turismo.

La Alcaldesa propone incluir en la Tabla de la próxima Sesión Ordinaria este tema y que la Directora de Turismo y el Director de Desarrollo Comunitario traigan una propuesta.

La Sra. Margarita Riveros solicitará un informe a SERNATUR y a Impuestos Internos, para ver cuáles son los criterios con que estas instituciones están actuando.

A continuación solicita que la Dirección de Obras le haga llegar un informe de las condiciones en las cuales están funcionando las discoteques y los pub. Esta información la requiere a la brevedad porque tal como lo manifestó anteriormente desea hacer una visita a estos locales para lo cual requerirá el apoyo de los profesionales del Municipio y de la Dirección de Servicio de Salud. Recuerda que el año pasado se visitaron igualmente todos los locales nocturnos para ver si realmente estaban cumpliendo con los requerimientos establecidos.

El Director de Finanzas dice que se coordinará con la Sra. Margarita Riveros para efectuar esta visita, agregando que ya cuentan con informes preliminares a este respecto.

La Sra. Margarita Riveros agradece la participación del Sr. Cristian Zoffoli y del Sr. Amador Muñoz al Seminario organizado por SERNAC sobre la modificación de la Ley del Consumidor.

Solicita que se formen las Comisiones de Trabajo del Concejo, manifiesta su interés de formar parte de la Comisión de Apoyo a la Microempresa, ya que este tema le interesa bastante y además fue una de las propuestas de su campaña y desea cumplirla.

El Sr. Yuri Olivares manifiesta su interés de dedicarse algunos temas específicos, contribuir a la gestión y a la vez dar una respuesta a los compromisos contraídos durante la campaña electoral. Manifiesta su interés de trabajar en la Comisión del Deportes, ya que actualmente existe un marco legal que permite desarrollar actividades concretas.

La Alcaldesa informa que se va a presentar al Concejo la propuesta para crear el Consejo Comunal del Deporte, de manera similar a lo que se hizo con la Cultura.

El Sr. Yuri Olivares considera conveniente que la comisión tenga un Presidente con algunas facultades y que cuente con un soporte técnico al interior del Municipio, para poder así cumplir bien su función.

La Alcaldesa dice que las comisiones a formar debieran estar relacionadas con los temas que se han estado planteando en el Concejo y cada una de ellas tendrá un Secretario Técnico, que será un funcionario municipal relacionado con el área.

El Sr. Cristian Zoffoli solicita que el Municipio insista nuevamente para que se concrete la creación del Segundo Juzgado de Policía Local, ya que se requiere con urgencia debido a las nuevas competencias que se le están entregando a los Juzgados de Policías Locales.

La Alcaldesa dice que se insistirá ante el poder ejecutivo para lo cual le encarga a la Asesor Jurídico que prepare una carta para la SUBDERE, que es la unidad encargada de la tramitación legislativa de las leyes relacionadas con los Municipios.

La Comisiones a formar serían la Comisión de Deportes, de Microempresas, Educación, Artesanos, Salud y Medio Ambiente, Turismo, Nombre de Calles y Pasajes.

La Sra. Margarita Riveros manifiesta su interés de incorporarse a la Comisión de Artesanos.

El Sr. Amador Muñoz y Sr. Roberto Jacob solicitan incorporarse a esta Comisión.

La Comisión de Artesanado queda integrada por: la Sra. Margarita Riveros, Sr. Amador Muñoz y Sr. Roberto Jacob.

Integran la Comisión de Deportes el Sr. Yuri Olivares, Sra. Margarita Riveros y Sra. Sonia Thenoux.

Integran la Comisión de Microempresas la Sra. Margarita Riveros, Sra. Mary Yorka Ortiz y Sra. Sonia Thenoux.

En la Comisión Turismo queda la Sra. Mary Yorka Ortiz.

En la Comisión de Nombres de Calles y Pasajes queda la Sra. Mary Yorka Ortiz.

El Sr. Yuri Olivares manifiesta su interés de integrarse a la Comisión de Celebración del Cincuentenario Plan Serena.

La Alcaldesa le solicita a los Concejales que se sumen a la campaña que inició la Asociación Chilena de Municipalidades para ayudar al El Salvador, país que fue afectado recientemente por un terremoto. Solicita a Prensa que haga una nota a cada Concejal invitando a la comunidad y a los turistas para que colaboren con alimentos no perecibles.

El Sr. Yuri Olivares dice que la Asistente Social Sra. María Quintina Zamorano asistió a una reunión con vecinos de la Población "Héroes de la Concepción" y les informó que el Municipio no tenía ninguna participación en el proyecto de Pavimentación Participativa de esa población. Mañana habrá otra reunión a la que asistirá la Sra. María Quintina Zamorano por lo que solicita que se aclare esta situación, ya que este proyecto se tramitó a través del Municipio, pero dado que en ese momento SECPLAN no disponía de profesionales para hacer los planos de ingeniería, esto se contrató en forma externa, lo que no significa que el Municipio no haya participado. Solicita que SECPLAN también asista a la reunión para que aclare esta situación.

El Director de Desarrollo Comunitario informa que el Gobierno Regional aportó ocho millones de pesos para este proyecto de Pavimentación Participativa. Con este dinero contrataron a un Ingeniero que les cobró alrededor de tres millones de pesos por el proyecto completo de todas las calles de la población "Héroes de la Concepción". El Lunes pasado concurren unos vecinos a su oficina a reclamar contra el Presidente de la Junta de Vecinos y otros dirigentes, en el sentido que estimaban que se había hecho un mal uso de los recursos y que no le habían informado a la comunidad. En este proyecto también está considerado un aporte municipal.

La Asistente Social asistió efectivamente a una reunión el Jueves pasado y cuando se interiorizó de esta situación comentó que desconocía esta situación y si el proyecto había sido enviado a SERVIU y si el Municipio había comprometido recursos.

El Sr. Yuri Olivares solicita que se aclare bien esta situación, ya que el Ingeniero fue efectivamente contratado a sugerencia del SERVIU y del Ingeniero del Municipio Sr. Luis Alvear, quien en ese momento estaba a cargo del programa de pavimentación participativa.

El Secretario de Planificación informa que lo que se paga al Ingeniero es un porcentaje del costo de la obra, lo cual está reglamentado por el SERVIU.

La Sra. Sonia Thenoux consulta si el Municipio ha presentado proyectos para el Programa de Generación de Empleos, ya que ella concurre a una reunión con las dos Juntas de Vecinos del sector El Olivar, donde el mayor problema es la cesantía, la drogadicción, delincuencia y alcoholismo.

La Alcaldesa informa que esta comuna no ha sido considerada dentro de este programa, ya que el año pasado se dio término a este programa pro parte del Gobierno Regional y las personas que estaban inscritas fueron reubicadas algunas en los programas del M.O.P. y otras en los Programas del FOSIS. De acuerdo a la política actual de Gobierno se mantienen los programas en aquellas comunas que al mes de Diciembre tenían trabajadores en sus programas, extendiéndose esto hasta el mes de Febrero. A partir de marzo comienza una nueva modalidad que se llama Pro Empleo, desconociéndose aún la forma de operar.

El Secretario de Planificación sostendrá en estos días una reunión con el SENCE y el FOSIS para ver la posibilidad de incorporar vía capacitación y subsidios a empresarios para que contraten a personas cesantes y se les cancele por esto un 50% del costo. La situación del empleo se estaría abordando a través de la generación de micro empresas, con un aporte del SENCE y vía créditos.

La Sra. Mary Yorka Ortiz dice que recibió un llamado telefónico de la Presidenta de la Junta de Vecinos de Gabriel Mistral, reclamando que en la Parcela N° 23 de la Ruta 41 se instaló una carpa para eventos tipo pampilla, donde se han estado efectuando bailes con venta de alcohol. Consulta si existe autorización para que estas funciones. La Presidenta le manifestó que están en conocimiento de que volverán a realizar bailes los que producen muchas molestias a los vecinos.

La Directora de Obras informa que no se ha autorizado ningún permiso, solamente se autorizó el funcionamiento de un local para el día del Año Nuevo, esto se hizo pensando que iba a funcionar exclusivamente ese día.

El Director de Finanzas dice que la Sección Patentes Comerciales no ha autorizado el funcionamiento de este local, como tampoco los ha hecho la Dirección de Obras. Oficiará a Carabineros para que se fiscalice. La semana pasada solicitaron autorización y no se les dio y al parecer funcionaron igual.

La Alcaldesa le solicita a la Asesor Jurídico que instruya a la Abogado Sra. Marcela Paz Viveros para redacte el Decreto de demolición y lo envíe para su firma, de manera de que sea notificado hoy mismo.

La Sra. Sonia Thenoux consulta si el Municipio entregará ayuda a las personas que tienen que regularizar la ampliación de sus viviendas, ya que esta Ley está vigente sólo hasta Marzo. En el sector de Los Llanos se ha encontrado con muchas viviendas que tienen ampliaciones de más de 100 m².

La Alcaldesa le informa que el Municipio ha estado prestando colaboración permanentemente durante el último año. Solicita al Director de Desarrollo Comunitario que organice una campaña casa por casa entregando la información necesaria, para lo cual debe coordinarse con el Sr. Edmundo Romero, de la Delegación de Las Compañías.

El Sr. Cristian Zoffoli manifiesta su interés en contar con mayores antecedentes respecto al estado de avance de los proyectos de infraestructura vial y de las modificaciones al Plan Regulador, ya que son temas que inciden en el desarrollo económico de la comuna.

Estima conveniente que el Municipio se mantenga alerta, con relación a la ejecución de los proyectos que se están ejecutando en la comuna y sobre los cuales la comunidad está preocupada por su estado de avance, y también de otros temas como el que ha manifestado el Sr. Roberto Jacob respecto a que el Servicio de Urgencia del Hospital de La Serena, dejaría de funcionar para trasladarse a Coquimbo.

La Alcaldesa dice que este último es un tema muy importante y señala que para el próximo Concejo se invitará al Director de Salud y al Director del Hospital para que informen al respecto.

El Sr. Roberto Jacob informa que hoy en la mañana concurre al Servicio de Urgencia a conversar con su Director, acompañado de unos periodistas. El Director manifestó que efectivamente las operaciones de urgencias infantiles se trasladan a Coquimbo a partir de las 17:00 horas todos los días, atendiéndose acá desde la 8:00 hasta las 17:00 horas. Después de este horario las urgencias se evalúan y se trasladan a Coquimbo, donde se opera y luego se trae al paciente de vuelta a La Serena para su post operatorio.

Considera que este tema es muy delicado y de alto riesgo, ya que el médico que opera debe hacerse responsable del paciente, lo que no ocurre al ser trasladado de vuelta a La Serena. Este tema lo hizo público a los medios de comunicación.

La Alcaldesa propone que se realice una Sesión Extraordinaria para el día Lunes 29 de Enero, para tratar este tema.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por unanimidad realizar una sesión Extraordinaria el día Lunes 29 de Enero del 2001 a las 10:00 horas.

La Sra. Margarita Riveros informa que ella sostuvo una reunión con el Director de Salud sobre este tema, antes de exponerlo públicamente. El Director le informó que lo que se está haciendo es fortalecer en Coquimbo todo lo que tiene que ver con pediatría, ya que en Coquimbo existe traumatología y neurocirugía, por lo que cuando hay operaciones de urgencia es allá donde se opera, pero exclusivamente lo relacionado con esas áreas. Ella le planteó al Director de Salud que este es el primer paso para que el Hospital Regional se instale en Coquimbo.

El Sr. Roberto Jacob aclara que el Director del Servicio de Urgencia le dijo que después de las 17:00 horas todas las operaciones de Cirugía Infantil de urgencia se trasladaban a Coquimbo.

A continuación el Sr. Cristian Zoffoli solicita que también se trate en Concejo lo relacionado con los proyectos viales.

La Alcaldesa dice que este tema será informado por Secretaría de Planificación.

Solicita al Concejo que el día Jueves 1º de Febrero después de las dos Sesiones Ordinarias a realizar, los invita a un almuerzo como despedida por las vacaciones.

El Concejo agradece el gesto.

La Alcaldesa agradece la asistencia de los Sres. Concejales y da por finalizada la Sesión siendo las 13:05 horas.